Naciones Unidas S/PV.3536



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo año

3536ª sesión

Viernes 12 de mayo de 1995, a las 17.45 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Mérimée	(Francia)
Miembros:	Alemania	Sr. Henze
	Argentina	Sr. Cárdenas
	Botswana	Sr. Legwaila
	China	Sr. Wang Xuexian
	Estados Unidos de América	Sr. Gnehm
	Federación de Rusia	Sr. Lavrov
	Honduras	Sr. Martínez Blanco
	Indonesia	Sr. Wisnumurti
	Italia	Sr. Ferrarin
	Nigeria	Sr. Gambari
	Omán	Sr. Al-Khussaiby
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir David Hannay
	República Checa	Sr. Kovanda
	Rwanda	Sr. Ubalijoro

Orden del día

La situación en los territorios árabes ocupados

Carta de fecha 8 de mayo de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Marruecos y los Emiratos Árabes Unidos ante las Naciones Unidas (S/1995/366)

Carta de fecha 8 de mayo de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas (S/1995/367)

95-85456 (S)
9585456

Se abre la sesión a las 17.45 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en los territorios árabes ocupados

Carta de fecha 8 de mayo de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Marruecos y los Emiratos Árabes Unidos ante las Naciones Unidas (S/1995/366)

Carta de fecha 8 de mayo de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas (S/1995/367)

El Presidente (*interpretación del francés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Argelia, Australia, Bangladesh, Canadá, Cuba, Djibouti, Egipto, Iraq, Israel, República Islámica del Irán, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Malasia, Marruecos, Pakistán, Qatar, Sudán, República Árabe Siria, Túnez, Turquía y Emiratos Árabes Unidos, en las que solicitan se les invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, propongo invitar a dichos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Yaacobi (Israel), toma asiento a la mesa del Consejo; y los Sres. Lamamra (Argelia), Butler (Australia), Rahman (Bangladesh), Fowler (Canadá), Rodríguez Parrilla (Cuba), Olhaye (Djibouti), Elaraby (Egipto), Khoshroo (República Islámica del Irán), Hamdoon (Iraq), Kawai (Japón), Abu Odeh (Jordania), Abulhasan (Kuwait), Moubarak (Líbano), Razali (Malasia), Snoussi (Marruecos), Kamal (Pakistán), Al-Ni'mah (Qatar), Yassin (Sudán), Hallak (República Árabe Siria), Abdellah (Túnez), Batu (Turquía) y Al-Suwaidi (Emiratos Árabes Unidos) ocupan los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo.

El Presidente (*interpretación del francés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta de fecha 12 de mayo de 1995 del Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, que dice lo siguiente:

> "En mi capacidad de Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, tengo el honor de solicitar que se me invite a participar en el debate del tema 'La situación en los territorios árabes ocupados', de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad."

En ocasiones anteriores, el Consejo de Seguridad ha cursado invitaciones a los representantes de otros órganos de las Naciones Unidas en relación con el examen de cuestiones de su orden del día. De conformidad con la práctica habitual en esta materia y de acuerdo con el artículo 39 de su reglamento provisional, propongo que el Consejo extienda una invitación al Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Deseo informar al Consejo que he recibido una carta de fecha 12 de mayo de 1995 del Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas, que será publicada como documento S/1995/388, que dice lo siguiente:

> "Tengo el honor de solicitar que, de conformidad con la práctica habitual, el Consejo de Seguridad invite al Dr. Nasser Al-Kidwa, Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas, a participar en el actual debate del Consejo de Seguridad con relación a la situación en los territorios árabes ocupados, incluida Jerusalén, y las recientes medidas ilegales de Israel en Jerusalén."

Propongo, con el consentimiento del Consejo, invitar al Observador Permanente de Palestina a participar en el debate actual de conformidad con el reglamento y la práctica habitual a este respecto.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Al-Kidwa (Palestina) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*interpretación del francés*): El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del punto 2 del orden del día.

El Consejo se reúne respondiendo a las solicitudes que figuran en las cartas de fecha 8 de mayo de 1995, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Marruecos y los Emiratos Árabes Unidos ante las Naciones Unidas, documento S/1995/366, y por el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas, documento S/1995/367.

Quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes otros documentos: S/1995/341 y S/1995/376, cartas de fecha 28 de abril y 3 de mayo de 1995, respectivamente, dirigidas al Secretario General por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas; y S/1995/352, carta de fecha 8 de mayo de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas.

El primer orador inscrito en mi lista es el representante de Palestina, al que doy la palabra.

Sr. Al-Kidwa (Palestina) (*interpretación del árabe*): Señor Presidente: Para comenzar, permítame felicitarlo por haber asumido usted la Presidencia del Consejo de Seguridad para el mes de mayo y expresar nuestra plena confianza en su competencia para dirigir las labores del Consejo. Quiero también aprovechar esta oportunidad para agradecer al Embajador Kovanda, Representante Permanente de la República Checa ante las Naciones Unidas, el éxito de su labor al dirigir los trabajos del Consejo el mes pasado.

El Consejo de Seguridad se reúne hoy para tratar una peligrosa medida israelí relativa a la reciente orden de las autoridades israelíes por la que se confiscan 53 hectáreas de tierra ubicadas en la zona de la Jerusalén oriental ocupada, lo que constituye una violación flagrante de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, así como de la Declaración de Principios del 13 de septiembre de 1993. Además, esta medida se ha adoptado en la ciudad de Al-Quds al-Sharif, que tiene una importancia fundamental para los mundos árabe e islámico y que está en el corazón de la causa palestina, que es el meollo del conflicto árabe-israelí.

La ira árabe e islámica, en respuesta a esa medida, se manifestó claramente en la reacción del público en general y en la posición árabe oficial adoptada en la reunión urgente de los Ministros de Relaciones Exteriores árabes y en la posición árabe unificada en las Naciones Unidas, así como en las medidas adoptadas por la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) y por el Comité Al-Quds. Estamos ejerciendo presión en las Naciones Unidas porque esta Organización internacional se ha ocupado de la cuestión de Jerusalén desde sus comienzos mismos, y le ha prestado una atención especial cuando consideró por primera vez la cuestión de Palestina.

Permítaseme ahora pasar revista, brevemente, a las etapas por las que ha pasado este problema central, tanto dentro de las Naciones Unidas como fuera de ellas.

El 29 de noviembre de 1947 la Asamblea General, en ejercicio de su autoridad con respecto a Palestina como una de las zonas bajo el sistema de mandato de la Sociedad de Naciones, aprobó la resolución 181 (II), a que se hace referencia comúnmente como la “resolución de partición”. Esta resolución dividió a la Palestina bajo mandato en dos Estados, uno árabe y uno judío, y desmilitarizó a Jerusalén como un *corpus separatum* bajo los auspicios del Consejo de Administración Fiduciaria de las Naciones Unidas. El año siguiente la Asamblea General reafirmó este principio con respecto a Jerusalén en su conocida resolución 194 (III), del 11 de diciembre de 1948.

Como resultado de la guerra de 1948, la ciudad, como es sabido, fue objeto de una división de facto. No obstante, hacia 1950 la Asamblea General reafirmó el principio del *corpus separatum*, principio que fue repetido en sus resoluciones posteriores a pesar de la división de facto. En aplicación de la resolución 181 (II) de la Asamblea General, el 4 de abril de 1950 el Consejo de Administración Fiduciaria aprobó efectivamente el estatuto de Jerusalén, que lamentablemente no se llevó a la práctica.

En momentos en que Israel solicitó el ingreso como Miembro de las Naciones Unidas, y durante los debates tensos que tuvieron lugar respecto de esa solicitud, Israel dio garantías respecto de su compromiso de aplicar las resoluciones 181 (II) y 194 (III) de la Asamblea General. En efecto, en la resolución 273 (III) de la Asamblea General, del 11 de mayo de 1949, en que se otorgó la calidad de Miembro a Israel, se hace referencia a esas garantías. Sin embargo, a pesar del compromiso adquirido, casi inmediatamente Israel violó esas garantías cuando el Parlamento israelí —Knesset—, el 23 de enero de 1950, declaró a Jerusalén capital de Israel, y en 1951 los ministerios israelíes se trasladaron a esa ciudad. La reacción de los Estados Miembros ante esta medida ilegal y desafortunada estuvo de acuerdo, correctamente, con el derecho internacional y con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Ninguna nación reconoció la soberanía de Israel sobre la parte de Jerusalén que estaba bajo su control en ese entonces y que se conoce como la Jerusalén occidental. Además, ningún

país estableció ni trasladó su embajada a la Jerusalén occidental.

Con el estallido de la guerra de 1967, Israel ocupó la otra parte de Jerusalén, incluida la ciudad amurallada con sus lugares religiosos, junto con la ocupación del resto de la Ribera Occidental, la Faja de Gaza, el Golán sirio y el Sinaí egipcio. El Gobierno de Israel se anexó de inmediato a la Jerusalén oriental y, con la autorización del Knesset, amplió el límite municipal de la ciudad a aproximadamente 7.005 hectáreas, lo que equivale a casi diez veces la superficie original de la ciudad, e impuso en ella la ley, la jurisdicción y la administración israelíes.

Luego el Gobierno israelí comenzó a aplicar con fervor una política general e integrada encaminada a alcanzar en la ciudad ocupada el más alto grado de colonización por medio de asentamientos, confiscando tierras e intensificando la construcción destinada a los colonos en esas tierras, y redujo a la vez el tamaño de la población palestina, recurriendo a todos los medios para hacerle cada vez más difícil la vida en todas las zonas. En resumen, fue una política encaminada a la judaización de la ciudad y el logro de la mayoría judía en ella.

Con los años, y hasta el presente, la superficie de tierra confiscada por Israel en la Jerusalén oriental ampliada ha llegado a un total de 2.400 hectáreas, lo que representa el 33% de la superficie de dicha ciudad, en la que se han construido 35.000 unidades para los colonos. Estas unidades se han asignado a los colonos judíos. Asimismo, Israel ha confiscado otras tierras, que totalizan 3.100 hectáreas, a las que se hace referencia como "zona verde" en la que no se ha construido. El resultado neto de estas medidas es que los palestinos han quedado con una zona mínima de terreno, que equivale a sólo el 14%, aproximadamente, de la Jerusalén oriental en sus límites municipales ampliados.

El 30 de julio de 1980 el Knesset israelí aprobó la ley básica sobre Jerusalén, reafirmando la anexión de facto de 1967 y declarando a "la Jerusalén completa y unida" como capital de Israel. También merece la pena mencionar que toda esta expansión colonial difiere de lo que algunos círculos israelíes mencionan como "Gran Jerusalén", objetivo para el cual están proyectadas más anexiones y confiscaciones.

Por lo que respecta a los colonos ilegales, los primeros colonos para ocupar la Jerusalén oriental ocupada llegaron en 1969, y su número siguió creciendo a lo largo de los años, alcanzando la cifra de 50.000 en 1979 y totalizando aproximadamente 150.000 en 1993, cifra que es casi equivalente a la totalidad de la población árabe de la ciudad.

Además de todo lo anterior, Israel, la Potencia ocupante, junto con los colonos armados, ha atacado en numerosas ocasiones la santidad de los lugares sagrados islámicos. La más peligrosa de dichas acciones fue el intento de quemar Al Masjid Al Aqsa Al Mubarak en 1969.

Todo esto se ha hecho a pesar de las posiciones claras adoptadas por la comunidad internacional, desafiando totalmente a las Naciones Unidas y en violación de una serie de resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la situación de Jerusalén, como las resoluciones 250 (1968), 252 (1968), 267 (1969), 271 (1969), 298 (1971), 476 (1980), 478 (1980) y 672 (1990).

En estas resoluciones se declaró, entre otras cosas, que todas las medidas y disposiciones adoptadas por Israel, incluidas las de naturaleza legislativa y administrativa, encaminadas a modificar la situación de Jerusalén son nulas e írritas y carecen de cualquier validez jurídica. En estas resoluciones también se condenaron los intentos de Israel dirigidos a alterar la naturaleza de la ciudad y su composición demográfica y se declaró que la ley básica de Jerusalén constituía una violación del derecho internacional y debía ser rescindida. En estas resoluciones se instó además a los Estados Miembros a que acatasen esa posición. Todo esto además de un gran número de resoluciones del Consejo de Seguridad en las que reiteradamente se afirma la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra a todos los territorios ocupados, inclusive Jerusalén, así como todas aquéllas en las que se exige que Israel, la Potencia ocupante, cese sus actividades de asentamiento y cumpla las disposiciones del Convenio.

Una vez más la posición de los Estados Miembros de las Naciones Unidas fue clara y conforme al derecho internacional y a las resoluciones del Consejo. Ni un solo país reconoció la anexión o la soberanía de Israel sobre Jerusalén oriental y, con la desafortunada excepción de dos países, ningún país trasladó su embajada a Jerusalén. No obstante, y a pesar de lo antes mencionado, Israel persiste en estos planes, políticas y prácticas, imponiendo su poder en una demostración de fuerza por encima y al margen de la ley y haciendo totalmente caso omiso de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Recientemente, llegamos a convencernos de que había comenzado una nueva era en el Oriente Medio y en la historia de la relación entre israelíes y palestinos como resultado del importante y fundamental acontecimiento de

la firma de la Declaración de Principios entre la Organización de Liberación de Palestina (OLP) y el Gobierno de Israel. En la Declaración, las dos partes acordaron un período provisional y también convinieron aplazar las negociaciones sobre varios temas difíciles y complejos, inclusive Jerusalén, hasta la segunda fase, que deberían comenzar lo antes posible pero a más tardar al comienzo del tercer año. Por ello, las dos partes acordaron negociar la cuestión de Jerusalén y se pusieron de acuerdo en un calendario concreto para llevar a cabo estas negociaciones. Además, la parte israelí se comprometió con respecto a las instituciones palestinas en Jerusalén oriental reconociendo su gran importancia y afirmando que las mismas se preservarían durante el período de transición.

El nivel mínimo de cumplimiento con las obligaciones contractuales de las partes, y la negociación de buena fe, exige que las partes no hagan cambios en el terreno que prejuzguen los resultados de las negociaciones o influyan en las mismas. Ninguna de las partes debe emprender actividades hostiles que causen un daño extremo a la otra: esto se considera uno de los síntomas básicos de la ocupación. Dichos actos infringen la Convención de La Haya de 1907 y sus Convenciones Anejas y el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949. Esto es exactamente lo que acaba de hacer Israel con el anuncio de nuevas órdenes de confiscación de 53 hectáreas de tierras de Jerusalén oriental y el anuncio de planes para la construcción de viviendas residenciales para los colonos y otra vivienda para que la utilice la policía. Además, muchos funcionarios israelíes han reiterado la intención del Gobierno de confiscar más tierras para establecer nuevos asentamientos.

No podemos hablar acerca de las prácticas y políticas israelíes en Jerusalén sin referirnos a sus horribles prácticas respecto del cierre de la ciudad frente al pueblo palestino, impidiéndole la entrada en la misma, pese a la importancia de Jerusalén como centro cultural, religioso y económico para toda la población. La situación no se ha detenido con la expansión de las fronteras municipales de Jerusalén y la confiscación de su tierra ya que la ciudad ahora también está cerrada para su población y sus verdaderos propietarios, con todo el perjuicio que esto les ocasiona.

También hay excavaciones ilegales en las proximidades de Al-Haram Al-Sharif, que recientemente llegaron a zonas muy cercanas a Al Masjid Al Aqsa Al Mubarak, que amenazan la integridad y los cimientos de la mezquita, algo que podría causar una auténtica revuelta en los mundos árabe e islámico.

Todas las cuestiones anteriores se refieren sólo a las prácticas y políticas israelíes en Jerusalén. A esa lista podemos añadir muchas otras prácticas, algunas de las cuales se refieren a Israel como Potencia ocupante, como la continuación de sus planes de asentamiento colonial en otras zonas del territorio ocupado, y otras que se refieren a Israel como socio en el proceso de paz, tales como retrasar la puesta en práctica de la segunda fase de la Declaración de Principios, en la que se exige el redespliegue de las fuerzas israelíes en el resto de la Ribera Occidental y la celebración de elecciones generales palestinas, y también la ruptura del acuerdo económico y la adopción de medidas concretas que han conducido al estrangulamiento de la economía palestina y al aumento del sufrimiento de nuestro pueblo en el territorio ocupado y en el territorio de la Autoridad Nacional Palestina.

Si observamos el panorama completo, podemos ver los peligros de la situación que tenemos ante nosotros y el efecto destructivo de las prácticas israelíes en el proceso de paz, sobre todo las relativas a Jerusalén, inclusive y ante todo las órdenes de confiscación. Israel debe comprender que no puede continuar con su mentalidad de ocupación y que la Declaración de Principios fue concertada entre dos partes que representan a dos pueblos iguales y que, por lo tanto, se deben respetar los derechos y aspiraciones de ambos y no sólo los de una parte a costa de la otra.

Israel debe entender también que no podrá lograr la paz mientras continúe ocupando la tierra al mismo tiempo y que no es posible que siga ocupando Jerusalén mientras reclama relaciones normales con sus vecinos y sus amigos. Por último, Israel debe elegir: hay un acuerdo con la parte palestina o no hay acuerdo alguno, porque la situación de un semiacuerdo no es aceptable y resulta absolutamente insostenible. Por nuestra parte, estamos comprometidos con el acuerdo y el proceso de paz y dispuestos a avanzar sobre la base de la aplicación de lo que se ha convenido, con total respeto por el derecho internacional.

¿Qué sucede con los patrocinadores del proceso de paz y sus respectivos papeles en este sentido? Creemos que los patrocinadores tienen que intensificar sus esfuerzos para rescatar el proceso y garantizar su progreso, persuadiendo a Israel de que no continúe con la aplicación de estas políticas y prácticas, y promover el cumplimiento por las partes de sus obligaciones contractuales. Los patrocinadores norteamericanos tienen una mayor responsabilidad a este respecto debido a su relación especial con Israel y a las cartas de seguridad que brindaron a las partes intervinientes en el proceso, incluida la enviada a la parte palestina, que

representó un elemento integrante de la base para la participación palestina en todo el proceso.

La carta de seguridad, de fecha 24 de octubre de 1991, manifiesta lo siguiente con respecto a la cuestión de Jerusalén:

> "Los Estados Unidos se oponen a la anexión de Jerusalén Oriental por Israel, a la aplicación de la ley israelí sobre dicha ciudad y a la extensión de los límites municipales de Jerusalén. Exhortamos a todas las partes a que eviten las medidas unilaterales que exacerben la tirantez local, hagan más difíciles las negociaciones o prejuzguen su resultado."

Actualmente observamos precisamente medidas de esa naturaleza. Esperamos que los Estados Unidos adopten una posición clara, de conformidad con sus seguridades en esta materia.

Deseo decir una palabra en relación con los intentos que actualmente se llevan a cabo en el Congreso de los Estados Unidos para trasladar la Embajada norteamericana en Israel a Jerusalén, lo que constituye un propósito de modificar la política estadounidense que ha imperado durante más de 40 años. En circunstancias normales, no nos ocuparíamos de los debates que se realizan en los parlamentos de los Estados Miembros, pero este caso concreto ha ido más allá de una simple hipótesis, al mismo tiempo que afecta a los intereses vitales de nuestro pueblo y representa una violación del derecho internacional y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Reconocemos la posición del actual Gobierno con respecto a estos nuevos intentos, como también las de gobiernos anteriores. Sin embargo, al mismo tiempo deseamos advertir acerca de las consecuencias catastróficas que estos intentos podrían causar si llegasen a prosperar.

Si tales intentos se materializaran, trataremos de elaborar una posición árabe-islámica sobre la cuestión y nos veremos obligados a combatir en contra de esa medida, a pesar de nuestra limitada capacidad. En parte, nuestra respuesta será dada dentro del marco del sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Consejo de Seguridad —en virtud del párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta— y la Corte Internacional de Justicia, a la cual recurriremos en busca de una opinión consultiva o alguna otra forma de participación.

¿Qué se requiere ahora del Consejo con respecto a esta cuestión? Lo que se requiere es que el Consejo asuma su obligación de garantizar la derogación de las órdenes israelíes de confiscación mediante la aprobación de una resolución clara. También se requiere que el Consejo haga que los israelíes comprendan la importancia de no repetir tales actos en el futuro. Obviamente, esto corresponde a la esfera de lo que en general se requiere del Consejo, es decir, que garantice el respeto del derecho internacional y brinde el apoyo necesario al proceso de paz.

Tenemos la sincera esperanza de que el Consejo ha de tener éxito esta vez al asumir sus responsabilidades, en contraste con lo que ocurrió recientemente cuando el Consejo no reanudó su tarea después del debate celebrado el 28 de febrero de 1995. De haber tenido éxito entonces, probablemente no habríamos tenido que presentarnos hoy ante el Consejo. Esperamos que tenga éxito esta vez, a fin de que no tengamos que venir nuevamente al Consejo en el futuro para tratar la misma cuestión.

Jerusalén, la Ciudad Santa para las tres religiones monoteístas, fue y sigue siendo la clave de la guerra y de la paz. Es el lugar hacia el que orientan los musulmanes sus oraciones, la tercera de las mezquitas sagradas del Islam, el destino de la jornada divina del Profeta y el lugar donde se encuentra el sepulcro de Jesucristo. A lo largo de la historia ha sido un escenario tanto para el conflicto como para la paz. Es diferente a cualquier otra ciudad. Siempre ha mantenido una identidad árabe e islámica y lo seguirá haciendo. Todos los intentos de Israel por modificar su carácter, falsificar su historia y negar los derechos de los palestinos son sumamente peligrosos y afectan a la dignidad y las convicciones de los mundos árabe e islámico.

El pueblo palestino, bajo la conducción de la Organización de Liberación de Palestina, continuará su lucha por alcanzar sus legítimos derechos, con inclusión del derecho a establecer su Estado independiente, con Jerusalén como su capital.

El Presidente (*interpretación del francés*): Agradezco al representante de Palestina las amables palabras que me ha dirigido.

El próximo orador inscrito en mi lista es el representante de Marruecos, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Snoussi (Marruecos) (*interpretación del francés*): Le agradezco ante todo, Señor Presidente, por haberle permitido a mi delegación participar en este debate. Igualmente agradezco al Consejo de Seguridad por haber dado una respuesta favorable a nuestro pedido, formulado en nombre de los países árabes y de la Organización de la Conferencia Islámica, de que se realizara esta reunión.

Tengo el gran honor de ofrecerle, Señor Presidente, en nombre de la delegación del Reino de Marruecos, mis sinceras felicitaciones por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante mayo de 1995. Me resulta igualmente agradable saludar en usted al digno representante de un país que está vinculado con el mío por sólidas relaciones de amistad y de cooperación. Mi delegación está firmemente convencida de que sus condiciones de diplomático experimentado y sus cualidades humanas tan conocidas son garantía del éxito de los trabajos del Consejo de Seguridad durante el presente mes. También deseo cumplir con el agradable deber de felicitar al Embajador Karel Kovanda, de la República Checa, por la forma brillante en que se desempeñó como Presidente del Consejo durante el mes pasado.

El Reino de Marruecos, al igual que muchos otros países, en particular los países árabes y musulmanes, ha tomado conocimiento con consternación y amargura de las ordenanzas adoptadas por el Gobierno israelí en relación con la confiscación de 53 hectáreas de tierras palestinas en la parte oriental de la Ciudad Santa de Al-Quds con el propósito de establecer allí nuevas colonias de asentamientos de población.

Profundamente emocionado y preocupado por la gravedad de dicha medida, el Consejo de Ministros de la Liga de los Estados Árabes, que se reunió con carácter de urgencia el 6 de mayo de 1995 en El Cairo, condenó en forma unánime esta reciente decisión del Gobierno israelí, que corre el riesgo de comprometer las posibilidades del logro de la paz en esa región del mundo.

Por su parte, el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, Sr. Hamid Algabid, que sigue de cerca con gran preocupación esta cuestión, ha afirmado que esta medida representa un grave retroceso para el proceso de paz, a la vez que crea nuevos obstáculos para su progreso y constituye igualmente una violación flagrante de los acuerdos celebrados entre la OLP e Israel. El Secretario General ha lanzado un llamamiento dirigido a la comunidad internacional para que inste al Gobierno israelí a poner fin a tales confiscaciones.

Por su parte, el Grupo de Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica no han dejado de reaccionar frente a esta grave cuestión por medio de declaraciones que se han distribuido como documentos oficiales del Consejo de Seguridad.

En efecto, las medidas de confiscación no pueden ser aceptadas por la comunidad internacional porque, además de su manifiesta ilegalidad, constituyen una grave violación del proceso de paz y socavan la confianza que debe reinar entre los palestinos y los israelíes en su larga búsqueda de una paz justa y duradera. Socavan asimismo la confianza que el mundo árabe había comenzado a depositar en este proceso tan esperado. Por consiguiente, nos asiste el derecho de preocuparnos seriamente por estas medidas de confiscación que reanudan prácticas que creíamos se habían superado para siempre.

Desde la ocupación de la Ciudad Santa de Al-Quds, las autoridades israelíes han actuado en forma sistemática para modificar desafortunadamente su situación jurídica, sin tener en cuenta las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, ni las normas y principios del derecho internacional. En efecto, por medio de su resolución 252 (1968), del 21 de mayo de 1968, el Consejo de Seguridad consideró:

> "... que todas las medidas de carácter legislativo y administrativo tomadas por Israel y los actos que ha ejecutado, incluso la expropiación de tierras y bienes, que tienden a modificar el estatuto jurídico de Jerusalén, son nulos y no pueden modificar ese estatuto." (*Resolución 252 (1968), párr. 2*)

En virtud de la misma resolución, el Consejo de Seguridad instó urgentemente a Israel:

> "... a que rescinda todas las medidas de ese tipo ya adoptadas y a que se abstenga inmediatamente de ejecutar cualquier otro acto que tenga por objeto modificar el estatuto jurídico de Jerusalén." (*Ibíd., párr. 3*)

La situación jurídica de la ciudad de Al-Quds fue asimismo reafirmada por otras resoluciones de las Naciones Unidas que declararon nulas y sin validez las medidas adoptadas para modificar la naturaleza de la Ciudad Santa, que reviste un valor simbólico, de profundas dimensiones espirituales y emocionales, no solamente para el mundo musulmán sino también para la comunidad cristiana y el mundo judío. Las medidas de confiscación constituyen una decisión que no solamente tiende a modificar la situación jurídica de la Ciudad Santa sino que crea en forma peligrosa en el ánimo de árabes y musulmanes una duda enorme desde el momento que habían decidido creer en el milagro de la paz en esta región del mundo.

En todo ello consiste nuestra gran inquietud porque no sólo se trata de una violación de las normas y de las resoluciones propias de la legalidad internacional sino que lamen-

tablemente se ponen en tela de juicio un espíritu y una voluntad de que deben dar muestras en todo momento las partes involucradas para dejar de lado los numerosos obstáculos que se presentan en el camino hacia la paz tan esperada.

La Declaración de Washington de 13 de septiembre de 1993, recibida con una inmensa esperanza por la comunidad internacional, ha establecido con precisión que la situación jurídica permanente de la ciudad de Al-Quds debe figurar entre las cuestiones que serán materia de negociación previa a partir del mes de mayo de 1996. La Declaración establece que

> “Las dos partes convienen en que los resultados de las negociaciones sobre el estatuto permanente no serán prejuzgadas ni desvirtuadas por los acuerdos que se alcancen respecto del período provisional.” (*S/26560, anexo, pág. 5*)

Por lo demás, el artículo I de esa Declaración enuncia claramente

> “... que las negociaciones sobre el estatuto permanente tendrán como resultado la aplicación de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.” (*Ibíd., anexo, pág. 4*)

Cabe recordar a este respecto que la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad subrayó que es inadmisible la adquisición de territorios mediante el uso de la fuerza, del mismo modo que exigió el retiro de las fuerzas de los territorios ocupados en junio de 1967. Nosotros consideramos que la Ciudad Santa de Al-Quds formaba parte integrante de dichos territorios. Por lo tanto, en el momento en que se esperaba que se pusiera fin a las confiscaciones de tierras y al establecimiento de colonias en virtud de las obligaciones aceptadas por las dos partes, hemos podido apreciar lamentablemente que se reitera una actitud constante susceptible de poner en tela de juicio las posibilidades mismas de que continúe el proceso de paz palestino-israelí.

Consciente de las consecuencias nefastas de las confiscaciones de las tierras palestinas, Su Majestad el Rey Hassan II, en su carácter de Presidente del Comité Al-Quds y de Presidente en ejercicio de la Organización de la Conferencia Islámica, ha dirigido cartas a los Jefes de Estado de los países miembros del Consejo de Seguridad señalando a su atención los graves peligros que conllevan estas medidas y los enorme riesgos que representan para la paz, además de pedirles que actúen en el seno del Consejo de Seguridad para instar a Israel a que cambie esta decisión. En su carta el Rey afirma que

> “la medida que acaba de adoptar Israel es de una naturaleza tal capaz de hacer abortar el proceso de paz sobre el frente palestino, sobre todo porque todavía se trata de una paz que es frágil, amenazada por las fuerzas hostiles tanto en Palestina como en Israel, bloqueada en los frentes sirio y libanés, donde el proceso todavía no sigue la dirección adecuada.”

Su Majestad el Rey indicó igualmente que

> “la confiscación por parte de Israel de tierras árabes en Jerusalén para crear allí colonias desafortunadamente constituye una manifestación de su propensión a actuar unilateralmente, sin perjuicio de que al actuar de esta manera viola asimismo las leyes internacionales.”

Por lo demás, el 4 de mayo de 1995 Su Majestad remitió una carta al Sr. Itzhak Rabin, Primer Ministro de Israel, que con su permiso, Señor Presidente, voy a leer:

> “Señor Primer Ministro:
>
> Proceder a la expoliación de 53 hectáreas de tierras árabes en Jerusalén ha tenido el efecto de una bomba en todo el mundo y es motivo de consternación general.
>
> Particular y personalmente nos ha herido profundamente dado que medimos la gravedad de sus consecuencias, tanto para Israel como para el conjunto de los pueblos de la región.
>
> En forma paciente, haciendo frente a la incomprensión y con frecuencia a las hostilidades, a riesgo de comprometer nuestra posición en el seno de la nación árabe, desde hace más de dos decenios nos hemos venido esforzando por el acercamiento judío-árabe y por la creación de condiciones y de un ambiente mejor para que los Estados de la región puedan vivir en condiciones de paz y entendimiento.
>
> Otros pioneros unieron sus esfuerzos a los nuestros en la búsqueda de una paz justa y duradera que garantice a todos y a cada uno el libre ejercicio y el respeto escrupuloso de sus derechos.
>
> El camino de la paz ha sido largo, difícil y sembrado de obstáculos. Nuestra voluntad común ha

permitido vencer en parte las dificultades y que el mundo percibiera las primicias de la paz tan deseada.

Naturalmente, no se habían allanado todos los obstáculos, pero había motivos para tener esperanzas.

Empero, el hecho de proceder a la expoliación de las propiedades árabes conduce directamente a un estancamiento que será difícil superar.

Hemos analizado su situación en las circunstancias particulares que atraviesa Israel, y la proximidad de una consulta popular es siempre un acontecimiento de importancia para un político responsable.

Sin embargo, y por graves que sean sus preocupaciones electorales, ellas no pueden legitimar una medida tan peligrosa y tan condenable como lo son la expoliación y las heridas infligidas a los demás.

Protestamos, por consiguiente, con todas nuestras fuerzas y energías contra esta medida.

Lo hacemos tanto para defender el propio interés de la paz como para llamar su atención sobre los graves peligros a que expone a Israel y los inmensos riesgos a que somete una paz frágil que todavía busca los medios de consolidarse.

Actuamos así en nuestra doble calidad de Presidente de la Organización de la Conferencia Islámica y de Presidente de la Comisión de Al-Quds."

Nos dirigimos hoy al Consejo de Seguridad esperando que haga prevalecer la razón y actúe de forma responsable con el fin de conseguir que Israel renuncie a su política de confiscación de tierras en la ciudad de Al-Quds y en los demás territorios ocupados y ponga fin a su política de establecimiento de colonias en estos territorios.

Mi delegación manifiesta el deseo de que los razonables llamamientos dirigidos al Gobierno israelí tengan un eco favorable, ya que de ello depende el propio éxito de las negociaciones israelo-palestinas encaminadas a instaurar la paz justa y duradera a que aspiramos desde hace tanto tiempo dentro del marco de un diálogo continuo, constructivo y de buena fe. A este respecto, consideramos que el sondeo publicado hoy por el periódico israelí *Yediot Aharonot* es un signo alentador, ya que revela que la mayoría de los israelíes se ha declarado en contra de las recientes confiscaciones en la medida en que amenazan el proceso de paz.

Marruecos, por su parte, que ha invertido mucho en el proceso de paz, no puede cerrar los ojos a los peligros que acechan a la obra histórica que vio la luz el 13 de septiembre de 1993 en Washington y no escatimará esfuerzos, en un espíritu de diálogo y persuasión, para protegerla de todo acto que amenace con ponerla en peligro. Ante todo, nuestra acción pretende lograr que los pueblos árabe y judío en general dejen atrás el pasado y se orienten decididamente hacia un futuro que deseamos prometedor.

El establecimiento de relaciones diplomáticas entre varios países árabes e Israel es una garantía de paz. Los objetivos de la conferencia de Casablanca sobre el desarrollo económico del Oriente Medio y del África septentrional constituían una prueba de confianza en la voluntad israelí de promover esta paz y garantizarle un ambiente favorable y positivo. Pero, desafortunadamente, la reciente medida no se inscribe en este contexto; bien al contrario, representa un retroceso cierto en relación con los resultados obtenidos desde septiembre de 1993. Por esta razón, Su Majestad el Rey de Marruecos y el pueblo marroquí sienten una profunda inquietud a causa de los recientes acontecimientos que hacen ciertamente más sombrías las perspectivas de paz.

Teniendo en cuenta todo lo precedente, somos de la firme opinión de que la comunidad internacional debe proteger el proceso de paz e instar a las partes a dar prueba de buena voluntad y de un espíritu constructivo para resolver los problemas planteados y alcanzar la tan esperada paz, fundada en la comprensión mutua, la cooperación, la seguridad, la dignidad y el respeto de los derechos legítimos de todos.

El Presidente (*interpretación del francés*): Doy las gracias al representante de Marruecos por las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de los Emiratos Árabes Unidos. Le invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

Sr. Al-Suwaidi (Emiratos Árabes Unidos) (*interpretación del árabe*): Es un gran placer felicitarle en nombre de la delegación de los Emiratos Árabes Unidos por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad en este mes. Tenemos plena confianza en que su experiencia y sus dotes garantizarán el éxito de las deliberaciones del Consejo. Ello viene respaldado por el destacado papel que su amistoso país, Francia, está desempeñando en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Asimismo elogio a su predecesor, el representante de la República Checa, por la sabiduría con que condujo las sesiones del Consejo el mes pasado.

El Consejo de Seguridad se reúne hoy para tratar las medidas expansionistas ilegítimas adoptadas por el Gobierno israelí en los territorios de la Palestina ocupada con el fin de producir un cambio demográfico drástico, imponer esto a la comunidad internacional y obligarla a afrontar tales prácticas como un hecho consumado basado únicamente en la fuerza, en ausencia de todo pretexto legal, y todo esto para obtener nuevos logros territoriales a través de la expropiación de territorios árabes y el establecimiento de colonias a expensas de los derechos legítimos de los palestinos árabes en su patria.

La comunidad internacional consideró la conferencia de paz celebrada en Madrid en 1991 y los subsiguientes acuerdos de paz israelo-palestinos un paso positivo para obligar a Israel a poner fin a la confiscación de territorios palestinos adicionales y establecer un nuevo clima que permitiera la restauración de los derechos legítimos de los palestinos sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967) y 338 (1973), así como el principio de tierra a cambio de paz.

Pese a ello, hoy descubrimos que el Gobierno israelí ha tomado nuevamente la decisión de confiscar casi 53 hectáreas de tierra palestina de la parte oriental de la ciudad de Al-Quds, haciendo así caso omiso de todos sus compromisos con los principios del proceso de paz, y al mismo tiempo usar pretextos vacíos e inaceptables para convencer a la comunidad internacional de que dichas violaciones están justificadas.

La expropiación por parte del Gobierno israelí de territorios orientales para crear nuevos asentamientos tiene como objetivo, en primer lugar, erradicar la presencia palestina y usurpar los derechos árabes, islámicos y palestinos en la sagrada Al-Quds e imponer un hecho consumado antes de iniciar las negociaciones sobre la cuestión de la ciudad de Al-Quds de conformidad con los acuerdos de paz palestino-israelíes.

Mi delegación considera que tales medidas israelíes constituyen una flagrante violación de todos esos acuerdos. No sólo afectan al pueblo palestino y a los países y pueblos del mundo árabe e islámico, sino que también constituyen un flagrante desafío a la comunidad internacional, ya que constituyen medidas que se oponen a los principios del derecho internacional y al Cuarto Convenio de Ginebra.

Los Emiratos Árabes Unidos, como Presidente actual de la Liga de los Estados Árabes, y dado que otorgan una gran importancia a la continuación del proceso de paz y el mantenimiento de los derechos árabes, islámicos y palestinos en la sagrada Al-Quds, manifiestan ante el Consejo su firme condenación de estas decisiones israelíes.

Esa condena se refleja en las declaraciones hechas por Su Excelencia El Sheikh Al-Nahyan, Ministro de Relaciones Exteriores, que dijo que los Emiratos Árabes Unidos condenan todas las confiscaciones de territorios palestinos por parte de Israel en la Jerusalén oriental. También advirtió que las prácticas de ese tipo no sólo ponen en peligro todo el proceso de paz sino que, además, hacen que se ponga en duda el compromiso de Israel con la Declaración de Principios que firmara con la OLP en 1993.

Ha llegado el momento de que Israel ponga fin a sus políticas expansionistas continuas encaminadas a expropiar más territorios árabes, y de que ponga fin a la construcción de asentamientos, especialmente en la Ciudad Santa de Al-Quds, para que prevalezca un ambiente de paz en el Oriente Medio y de esa manera termine el sentimiento de frustración y fracaso que experimentan los palestinos y los demás pueblos de la región.

Las prácticas del Gobierno de Israel, su confiscación flagrante de tierras árabes y el aumento de los asentamientos constituyen obstáculos importantes para todo progreso tangible en los esfuerzos internacionales por lograr un arreglo pacífico, justo, duradero y amplio en el Oriente Medio.

El Grupo de Estados Árabes, que se toma muy en serio la importancia del éxito de cualquier asentamiento en la región, ha expresado enérgicamente su posición colectiva, cual es la de rechazo y no aceptación de la decisión israelí de confiscar las tierras de la Jerusalén oriental. Esto se declara sin ambages en la resolución aprobada en la última reunión ministerial del Consejo de los Estados Árabes, en la que se pide que se adopte una posición colectiva a nivel internacional para oponerse a las violaciones israelíes y se tomen medidas inmediatas para poner coto a esas decisiones, de conformidad con los principios del derecho internacional y del Cuarto Convenio de Ginebra. Por todo ello y ante este Consejo, mi país hace un llamamiento a la comunidad internacional para que cumpla sus obligaciones y ruega a este Consejo que considere la posibilidad de tomar las medidas siguientes. En primer lugar, debería hacerse una condenación internacional de la decisión del Gobierno de Israel de confiscar más tierras palestinas en Al-Quds y fuera de ella, que constituye una violación de las

resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, los principios del derecho internacional y el Cuarto Convenio de Ginebra, de 1989. En segundo lugar, debería obligarse a Israel a desistir de la decisión de confiscar tierras palestinas en la ciudad de Al-Quds, a poner fin a sus políticas y planes de asentamientos y colonias, a desmantelar los asentamientos actuales, y a suspender los cierres de la ciudad y poner fin a todas las excavaciones israelíes, que ponen en peligro los cimientos de la mezquita santa de Al-Aqsa, a fin de garantizar la continuación del proceso de paz y asegurar que se alcancen sus objetivos en base a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, de la Asamblea General y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). En tercer lugar, no se debería reconocer ningún cambio realizado por Israel, como Potencia ocupante, a la condición jurídica, la estructura demográfica o las dimensiones geográficas de la ciudad de Al-Quds. Del mismo modo, debería rechazarse toda pretensión israelí de que Al-Quds Al-Sharif sea la capital eterna de Israel. En cuarto lugar, debería apoyarse la presencia árabe y palestina, así como sus instituciones, en la Ciudad Santa de Al-Quds y tomarse medidas de seguridad internacionales para proteger los territorios árabes y palestinos.

Los Emiratos Árabes Unidos abrigan la esperanza de que este Consejo apruebe el proyecto de resolución que tenemos a la vista, que proporciona un mecanismo idóneo para hacer frente a las decisiones de asentamientos y de confiscación de tierras en la Ciudad de Al-Quds, por la importancia que reviste la ciudad por motivos religiosos, históricos y políticos, no sólo para el mundo árabe e islámico, sino también para toda la comunidad internacional.

El Presidente (*interpretación del francés*): Agradezco al representante de los Emiratos Árabes Unidos las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Israel, el Sr. Yaacobi, a quien invito a formular su declaración.

Sr. Yaacobi (Israel) (*interpretación del inglés*): Para comenzar, quisiera felicitarlo, Señor Presidente, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad el mes de mayo. Estamos seguros de que su gran experiencia le será sumamente valiosa para la dirección de los trabajos de este Consejo. También quiero felicitar a su predecesor, el Sr. Karel Kovanda, por la forma competente como dirigió los asuntos del Consejo.

Permítame decir que, aunque no estoy de acuerdo con gran parte de lo que se ha dicho aquí, en primer lugar quisiera dejar constancia de la verdad, en base a los hechos. Lamentablemente, la cuestión ha sido tratada fuera de contexto y fuera de proporción.

La decisión reciente de expropiar —no de confiscar— tierras para construcciones en Jerusalén —y no para asentamientos, como se dijo aquí— se basa en una política que mantenemos desde hace tiempo para asegurar que el desarrolle de Jerusalén se mantenga al ritmo de los cambios que son una característica natural de toda ciudad viva.

La construcción y el desarrollo para todos los residentes han sido siempre rasgos normales de la vida en Jerusalén y seguirán siéndolo en el futuro. No aceptamos la idea de que el desarrollo natural y continuo de Jerusalén, o de otra ciudad cualquiera, pueda o deba detenerse. Es inconcebible que los habitantes de Jerusalén —tanto los judíos como los árabes— se vean privados de contar con suficientes escuelas, carreteras, viviendas, lugares de trabajo, etc. Hace varias semanas, la Dirección de Tierras publicó su intención de expropiar 53 hectáreas de terrenos baldíos en la zona municipal de Jerusalén. Esto para fines de desarrollo, incluidas viviendas para los residentes árabes. Además, el proceso de apelación respecto de las 183 hectáreas de la zona de Jerusalén, expropiadas hace dos años, finalizó recientemente.

Estamos hablando de terrenos baldíos: terrenos que no se están aprovechando ni para viviendas, ni para la agricultura, ni para ningún otro fin. Del total de 238 hectáreas, la mayor parte, un 63%, es propiedad de judíos, un 27,3% es propiedad de árabes y un 9,7% corresponde a terrenos sin propietario registrado.

Más concretamente, el desglose es el siguiente: en la zona de Har Homa, son 185 hectáreas las que están en juego: 139 son propiedad de judíos, 41 hectáreas son propiedad de árabes y 5 hectáreas no tienen propietarios inscritos.

Por lo que respecta a las otras áreas —las de Ramot y Malha-Bet Zaffaffa— la Dirección de Tierras sólo ha publicado su intención de expropiar. Los propietarios tienen 20 días para presentar sus objeciones a la Dirección. Si se desestiman sus objeciones, los propietarios tienen derecho a apelar ante el Tribunal Supremo. Si la expropiación se mantiene, los propietarios serán compensados por el Estado.

En el área de Ramot se trata de 33,5 hectáreas: 9 hectáreas bajo propiedad judía, 23 hectáreas bajo propiedad árabe y 1,5 hectáreas cuya propiedad no se ha registrado.

En el área de Malha-Bet Zaffaffa se trata de 20 hectáreas: 2,5 hectáreas bajo propiedad judía, 1 hectárea bajo propiedad árabe y 16,5 hectáreas cuya propiedad no se ha registrado. La tierra que se expropiará también se ha designado para construir 400 viviendas para residentes árabes. Las necesidades de una ciudad creciente, dinámica continuarán guiándonos también en el futuro.

A la luz de las declaraciones realizadas con anterioridad en esta Sala, deseo hacer unas breves aclaraciones sobre lo que Jerusalén significa para nosotros. Desafortunadamente, he escuchado muchas declaraciones engañosas sobre la historia de nuestro Estado y la historia de las resoluciones de las Naciones Unidas, incluida la resolución de 29 de noviembre de 1947 en la que se pedía la creación en Palestina de un Estado judío, el Estado de Israel, y un Estado árabe, resolución que Israel aceptó, mientras que los árabes la rechazaron e iniciaron una guerra general para violar las resoluciones de las Naciones Unidas.

Nadie es más sensible al significado de Jerusalén que el pueblo judío. Desde que el Rey David la estableciera como nuestra capital hace 3.000 años, Jerusalén ha sido la esencia de nuestra nacionalidad. Jerusalén nunca fue la capital de ningún otro pueblo. Los califas la gobernaron durante siglos. Pero nunca la convirtieron en su capital. Tampoco los mamelucos ni los otomanos. Cuando los lugares donde hoy se asientan grandes capitales no eran sino campos de paso para nómadas y rebaños, Jerusalén ya era nuestra capital. Incluso en aquella época era destino de peregrinación para nuestro pueblo tres veces al año. Nuestros reyes gobernaron desde sus palacios, nuestros sacerdotes sirvieron a Dios en su Templo, nuestros profetas predicaron la justicia en sus calles. Incluso entonces, antes de que nacieran muchas de las naciones de esta Tierra, Jerusalén era el centro nacional, político, cultural, religioso y espiritual del pueblo judío.

La presencia de judíos en la ciudad comenzó hace 3.000 años y duró, incólume, hasta hoy. Incluso bajo la dominación extranjera y la persecución mantuvimos una presencia significativa y vital en Jerusalén. Así, desde la segunda mitad del siglo XIX, los judíos han constituido la mayoría de los habitantes de la ciudad.

Para los judíos que vivieron en el exilio durante 2.000 años, la centralidad de Jerusalén nos sostuvo como pueblo y nos dio esperanza para continuar incluso en los momentos más oscuros. Las palabras “el año que viene en Jerusalén” siempre han estado en los labios y en los corazones de los judíos. Es la plegaria de todos los niños nacidos de judíos, en todas las épocas, en todos los lugares, en Nueva York, Moscú, Buenos Aires, Londres, París, Roma, Praga, Rabat, El Cairo y Jerusalén.

Somos sensibles a la importancia de Jerusalén para los cristianos y los musulmanes, y nos enorgullece que desde 1967, por primera vez, Jerusalén está abierta a los peregrinos y fieles de todas las religiones, y cada fe administra libremente sus propios lugares sagrados.

La centralidad de Jerusalén en el alma del pueblo judío es la esencia de nuestra nacionalidad. La hemos expresado de muchas maneras. Nuestros salmistas la alabaron en canciones de exultación y lamentaron su destrucción en canciones de lamento. Hace 100 años, el pueblo judío encontró inspiración en una canción nueva, pero con un tema antiguo. Citaré algunos versos de la canción:

> “Entonces nuestra esperanza aún no está perdida.
> La esperanza de 2.000 años:
> Ser un pueblo libre en nuestra tierra,
> La tierra de Sión y Jerusalén.”

Esta canción nueva y antigua es el himno nacional del Estado de Israel, “*Hatikva*”, “La Esperanza”.

El domingo pasado en Washington, el Primer Ministro Yitzhak Rabin dijo:

> “La política de todos los Gobiernos de Israel ha sido y es: Jerusalén está unida bajo soberanía israelí, es la capital de Israel y el corazón del pueblo judío para siempre.”

Y en repetidas ocasiones ha recalcado:

> “Siempre hemos prometido y asegurado libertad de culto para todas las religiones y acceso libre a todos los lugares sagrados.”

No existe ninguna contradicción entre esta política y los acuerdos bilaterales que Israel ha firmado, incluida la Declaración de Principios con la Organización de Liberación de Palestina (OLP).

En la Declaración de Principios, Israel y la OLP acordaron que las cuestiones relativas a la condición permanente serían negociadas por las propias partes en una fase posterior, y seguimos comprometidos con el cumplimiento de este acuerdo. Es más, no existe contradicción entre el proceso de paz y el desarrollo continuado de Jerusalén para beneficio de todos sus residentes, tanto judíos como árabes; y si se examina la Declaración de Principios, no se encon-

trará ninguna referencia a ninguna prohibición de emprender actividades de desarrollo en Jerusalén.

Si los dirigentes de la OLP piensan lo contrario, la cuestión debería abordarse adecuadamente en el marco de las negociaciones bilaterales. De hecho, Israel y la OLP acordaron que las diferencias y controversias que surgieran de la aplicación o interpretación de los acuerdos deberían resolverse entre las propias partes de conformidad con un proceso acordado. Esto se detalla en el Artículo XV de la Declaración de Principios, así como en el Artículo XVII del Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la Zona de Jericó.

Por consiguiente, consideramos que cualquier intento de abordar esta cuestión fuera del marco acordado contradice la letra y el espíritu de los acuerdos firmados por Israel y la OLP y los principios del proceso de paz. Por tanto, exhortamos a los miembros del Consejo de Seguridad a que no tomen ninguna medida sobre esta cuestión.

La preocupación principal de todas las partes debería ser la de realizar progresos continuados hacia la paz. Todos debemos caminar por el sendero de la paz con determinación. Acordémosle la más alta prioridad. Especialmente porque el sendero es muy difícil y los obstáculos son muchos.

En el Oriente Medio se ha avanzado mucho en los últimos años. Los acuerdos entre Israel y la OLP; la aplicación de la primera fase, a pesar de los continuos actos terroristas perpetrados por los enemigos de la paz y por otros; el Tratado de Paz entre Israel y Jordania; el establecimiento de relaciones de trabajo entre Israel y otros países del Oriente Medio y el norte de África; la base para la cooperación económica regional establecida por la Cumbre de Casablanca y las negociaciones multilaterales.

Ahora tenemos que continuar forjando estos cimientos, hacer todo lo posible para lograr una paz amplia. Esta es nuestra convicción, nuestro compromiso y nuestra esperanza.

El Presidente (*interpretación del francés*): Doy las gracias al representante de Israel por las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Al-Khussaiby (Omán) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Permítame aprovechar esta oportunidad para felicitarlo sinceramente por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de mayo y para manifestarle nuestra confianza en que con su competencia y dotes diplomáticas hará que las deliberaciones del Consejo alcancen una conclusión fructífera. También deseo rendir un homenaje especial a su predecesor, el Embajador Kovanda, Representante Permanente de la República Checa, por la manera ejemplar en que dirigió las labores del Consejo durante el mes de abril.

El Consejo de Seguridad conoce perfectamente las aspiraciones del pueblo árabe en lo que hace a lograr la paz en el Oriente Medio y poner fin a todos los rencores y odios hacia Israel que han predominado durante los últimos 40 años. Los Estados árabes, dirigidos por la OLP, recalcaron la necesidad de convocar la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio, celebrada en Madrid, que fue presidida por las dos superpotencias, los Estados Unidos y la Federación de Rusia. La Conferencia fue seguida de negociaciones serias y positivas tanto en el nivel bilateral como en el multilateral. Pese a todos los peligros políticos y sociales que acecharon el resultado de estas negociaciones, los árabes fueron muy responsables en el tratamiento de las mismas. La dirigencia árabe, sin embargo, defendió enérgicamente la legitimidad internacional y el papel fundamental de todas las organizaciones internacionales y regionales dirigidas por las Naciones Unidas y sus distintos organismos, que han respaldado los principios del proceso de paz.

La decisión política de los Estados árabes de entablar negociaciones con los israelíes fue estratégica y basada en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, así como en el principio de “Tierra por paz”. La decisión del Gobierno de Israel de entablar negociaciones con la OLP y la firma de la Declaración de Principios por ambas partes afianzó la confianza en el proceso de paz. El Tratado de Paz jordano-israelí acrecentó todavía más esa confianza en el futuro de paz.

Sin embargo, la expropiación de 53 hectáreas de tierras árabes por parte de Israel en Jerusalén oriental, sin justificación legal alguna, constituye una violación del acuerdo alcanzado por las partes interesadas en que se decidió que el examen de la cuestión de Jerusalén oriental habría de aplazarse hasta la finalización de las negociaciones, habida cuenta de la extrema susceptibilidad de árabes y musulmanes con respecto a la cuestión de Al-Quds. Este acto ha ensombrecido el futuro de las negociaciones entre árabes e israelíes, y tiene también un efecto adverso sobre la normalización de las relaciones entre las dos partes. En consecuencia, está en peligro el futuro de paz.

Actuando de conformidad con sus responsabilidades respecto de las negociaciones árabe-israelíes y del futuro de paz, los Estados árabes decidieron solicitar la convocación de esta reunión del Consejo de Seguridad, basándose en el

mero hecho de que este órgano es la única autoridad internacional encargada del mantenimiento de la paz. La solicitud hecha por los Estados árabes de convocar a esta reunión deriva de la necesidad extrema de salvaguardar el proceso de paz y de ponerlo a resguardo de cualquier maniobra política que pueda poner en peligro cualquier proceso de paz en el Oriente Medio, y que pueda allanar el camino para retornar a la guerra fría.

Creemos que el Consejo de Seguridad debe considerar seriamente este proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, no para complicar este tema sino para salvaguardar el proceso de paz en sí mismo. Deseamos recalcar que la primera medida que debería tomar el Consejo es la de declarar nula e inválida la decisión israelí de expropiar los territorios árabes incluida Al-Quds. Tal medida renovaría la confianza de los árabes en el proceso de paz y permitiría que los dos Presidentes de la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio, los Estados Unidos y la Federación de Rusia, exhortaran a todas las partes involucradas a continuar las negociaciones sobre esta cuestión.

Estamos firmemente persuadidos de que Israel no posee instrumento legal alguno que le conceda el derecho de expropiar territorios árabes, ni que le permita hacer uso de porción alguna de ese territorio. Es inaceptable. A fin de mantener en el futuro sus relaciones con los Estados árabes, corresponde a Israel cooperar con las otras partes, especialmente con quienes auspician la Conferencia de Paz, a fin de resolver este dilema que observamos como un impedimento al proceso de paz. Instamos por consiguiente a Israel a que haga esfuerzos para evitar otras complicaciones en el Oriente Medio.

El Presidente (*interpretación del francés*): Agradezco al representante de Omán las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Wang Xuexian (China) (*interpretación del chino*): El conflicto del Oriente Medio lleva varios decenios de existencia, durante los que la guerra estalló en reiteradas oportunidades, acarreando tremendos sufrimientos al pueblo de la región. A raíz de los cambios de la situación internacional, la OLP e Israel firmaron finalmente la Declaración de Principios en septiembre de 1993, lo cual marcó el inicio del progreso en el proceso de paz del Oriente Medio y abrió el camino a la coexistencia armoniosa entre las naciones árabe y judía. Desde entonces se han dado más acontecimientos positivos en el proceso de paz. Esto ha alentado tanto a China como a la comunidad internacional.

Sin embargo, el proceso de paz del Oriente Medio sigue estando pleno de contratiempos, intromisiones y desafíos. Recientemente se ha intensificado la contradicción entre las partes involucradas en la cuestión de Jerusalén. La delegación china está profundamente preocupada por este acontecimiento. Alcanzar la paz en la región del Oriente Medio es la aspiración común de todas las naciones de la región. Los logros del proceso de paz no se han alcanzado fácilmente. En este momento tan delicado y crítico, abrigamos la esperanza de que las partes involucradas han de hacer todo cuanto esté a su alcance para crear condiciones favorables para seguir promoviendo más que socavando el proceso de paz del Oriente Medio.

La cuestión de Jerusalén tiene que ver con la fe religiosa tanto como con los intereses fundamentales del Oriente Medio y debe ser abordada con prudencia. En nuestra opinión, la acción reciente de Israel viola el espíritu de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y el acuerdo entre Israel y Palestina, y es perjudicial para el proceso de paz del Oriente Medio. Es de esperar que la parte israelí cumpla con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y con el acuerdo con la parte palestina y busque una solución adecuada mediante las negociaciones y el diálogo. Antes de alcanzar una solución final adecuada, ninguna parte debe tomar medida unilateral alguna que pueda cambiar el estatuto de Jerusalén o llevar al agravamiento de la situación, para que no se vea afectado adversamente el proceso de paz del Oriente Medio.

Al examinar el pasado en ocasión de la celebración del quincuagésimo aniversario del fin de la segunda guerra mundial, somos muy conscientes de cuán valiosa es la paz. Hoy más que nunca se requiere la voluntad política de los dirigentes de ambas partes de lograr una solución pacífica para fomentar la confianza mutua y superar juntos los obstáculos. Deben basar sus acciones en el hecho de si ellas han de contribuir o no al proceso de paz en el Oriente Medio. Sólo de este modo pueden eliminarse las contradicciones y dificultades y la nave de la paz puede navegar hacia la victoria.

China no tiene interés propio alguno en el Oriente Medio. Siempre hemos apoyado el proceso de paz en el Oriente Medio y hemos propiciado un arreglo político de la cuestión del Oriente Medio sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Deseamos que los pueblos de todas las naciones en la región pronto vivan en paz, estabilidad, relaciones de buena vecindad y amistad. Esperamos que las medidas adoptadas por la comunidad internacional contribuyan al logro de este objetivo.

Sir David Hannay (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo por cuarta vez; es un placer verlo ocupar ese cargo. Doy las gracias al Representante Permanente de la República Checa por la excelente manera en que desempeñó sus funciones el mes pasado.

Las opiniones de mi Gobierno se expresarán en la declaración que usted mismo formulará más tarde durante este debate, al hablar en nombre de los miembros de la Unión Europea. Deseo simplemente realizar algunos comentarios adicionales y complementarios.

El Gobierno del Reino Unido lamenta que los problemas causados por la política de asentamientos de Israel hayan surgido nuevamente tres meses después de que el Consejo debatiera el tema por última vez. En esa ocasión reiteramos nuestra posición de que los asentamientos en los territorios ocupados, incluida Jerusalén oriental, son ilegales, constituyen una violación del Cuarto Convenio de Ginebra y obstaculizan la paz. Continuamos convencidos de ello.

Representantes de la Unión Europea en Tel Aviv han planteado a las autoridades israelíes nuestras preocupaciones ante la última decisión de confiscar 53 hectáreas de tierras palestinas en Jerusalén oriental. Consideramos que la decisión es contraria a resoluciones del Consejo de Seguridad y, en especial, a la resolución 267 (1969), que se aprobó por unanimidad el 3 de julio de 1969, la cual confirmó que

> "... todas las medidas de carácter legislativo y administrativo que Israel ha tomado ... con el fin de alterar el estatuto de Jerusalén, incluso la expropiación de tierras y bienes en esta ciudad, son nulos ..." (*resolución 267 (1969), párr. 4*)

y exhortó a Israel a abstenerse de adoptar toda medida ulterior en ese sentido en el futuro.

Empero, también consideramos que la decisión es contraria al espíritu de la Declaración de Principios que acordaron Israel y la OLP en 1993, que reserva las cuestiones relativas a los asentamientos y Jerusalén para las negociaciones sobre el estatuto definitivo. Esa decisión prejuzga en cierto modo el resultado de dichas negociaciones.

Si el Gobierno de Israel actúa de ese modo, estimamos que socavaría el proceso de paz y obraría a favor de quienes se oponen a él. Por lo tanto, instamos firmemente al Gobierno de Israel a considerar nuevamente su decisión. También alentamos a ambas partes a continuar las negociaciones sobre un acuerdo provisional de manera flexible y constructiva, dejando de lado por el momento las cuestiones relativas al estatuto definitivo, que son muy delicadas.

Cuanto más nos adentramos en la aplicación de la Declaración de Principios, más crucial resulta llevar ese proceso hacia una conclusión con éxito y mayor es la necesidad de evitar toda acción que pudiera perjudicarlo o menoscabarlo. En ese espíritu hablamos hoy y en ese espíritu continuaremos abordando este tema de nuestro programa.

El Presidente (*interpretación del francés*): Doy las gracias al representante del Reino Unido por las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Lavrov (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): La Federación de Rusia toma nota con pesar de que el tema relativo a la situación en los territorios árabes ocupados se examine este año en el Consejo de Seguridad por segunda vez.

Nos preocupa que una vez más el proceso de paz en el Oriente Medio haya enfrentado dificultades, que han llevado a los palestinos, con el apoyo de la Liga de los Estados Árabes y el Grupo Islámico de las Naciones Unidas, a solicitar al Consejo de Seguridad que examine la decisión del Gobierno de Israel de confiscar tierras palestinas en la zona de Jerusalén oriental. La delegación de la Federación de Rusia ha sido una de las que apoyaron esa solicitud en las consultas oficiosas del Consejo. La posición de mi país sobre esa cuestión se expresó con claridad en una declaración de 6 de mayo de 1995 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En su carácter de patrocinador del proceso de paz en el Oriente Medio y de Estado que el 13 de septiembre de 1993 firmó, como testigo, la Declaración de Principios israelo-palestina, Rusia ha tratado constantemente de hacer todo lo posible para promover la aplicación de las disposiciones de la Declaración y para fomentar la realización de progresos en las negociaciones entre Palestina e Israel sobre la instauración de un gobierno palestino autónomo en Gaza y la Ribera Occidental.

Como es un hecho conocido, la Declaración esta- blece que el futuro de Jerusalén ha de ser el tema de negociaciones futuras sobre el estatuto definitivo de los territorios palestinos. Hasta entonces, toda medida tendiente a modificar el statu quo en Jerusalén puede considerarse sólo como

contraria al espíritu de los acuerdos palestino-israelíes y al proceso de paz en su conjunto.

Habida cuenta de que la etapa actual del proceso de negociaciones en el Oriente Medio es crucial y muy delicada, la delegación de Rusia abriga la esperanza de que las autoridades israelíes estimen posible y apropiado reconsiderar su posición respecto de la cuestión relativa a la confiscación de las tierras palestinas en Jerusalén. A nuestro entender, existe, de hecho, el mecanismo jurídico necesario para ello. Esto estaría de conformidad con el objetivo de establecer una paz duradera y relaciones de buena vecindad entre árabes e israelíes, como se definió en la Conferencia de Paz de Madrid y en acuerdos árabe-israelíes posteriores.

La experiencia demuestra que los problemas del proceso de paz no pueden resolverse a través de medidas unilaterales que afectan aspectos delicados del conflicto árabe-israelí. El único modo confiable es la adopción de medidas oportunas y eficaces para mantener el impulso del proceso de paz y asegurar la realización de progresos. Es importante evitar a toda costa tanto las medidas como las declaraciones públicas que pudieran socavar el clima de cooperación práctica entre las partes.

La comunidad internacional debe continuar brindando pleno apoyo a las partes en sus esfuerzos, sin, por supuesto, reemplazar con ello las conversaciones bilaterales directas. Como patrocinador del proceso de paz en el Oriente Medio, Rusia continuará promoviendo enérgicamente el establecimiento de una paz amplia y duradera en el Oriente Medio, así como el inicio de una cooperación internacional amplia en esa región.

Sr. Wisnumurti (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Hace sólo tres meses, en febrero, se convocó al Consejo para debatir la misma cuestión que hoy abordamos, a saber, la relativa a los asentamientos en los territorios ocupados por Israel desde 1967. Precisamente debido a la falta de progresos en ese sentido, mi delegación apoyó firmemente la solicitud de que se celebrara esta reunión del Consejo de Seguridad, como lo pidieron la Liga de los Estados Árabes, el Grupo Islámico y el Grupo de Estados Árabes, en respuesta a la reciente decisión del Gobierno de Israel de confiscar 53 hectáreas de tierras palestinas situadas en la zona de Jerusalén oriental y a su anuncio de que esas tierras se asignarán a fin de continuar con la construcción de asentamientos israelíes.

Con estos antecedentes, mi delegación desea insistir en la necesidad de que el Consejo de Seguridad examine detenidamente el asunto y tome medidas urgentes. En nuestra opinión, la decisión del Gobierno de Israel de confiscar tierras palestinas en la ciudad de Jerusalén y de establecer en ellas asentamientos es muy peligrosa y puede amenazar todo el proceso de paz del Oriente Medio. Estas actuaciones y prácticas indefendibles del Gobierno israelí podrían inducir a determinados grupos a tomar medidas drásticas, lo que exacerbaría aún más la ya de por sí tensa situación existente.

En consecuencia, mi delegación condena enérgicamente esta decisión de Israel, que constituye una flagrante transgresión del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, de las resoluciones de las Naciones Unidas que declaran ilegales los asentamientos y de otras resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, así como de la Declaración de Principios sobre las disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, suscrita el 13 de septiembre de 1993 por el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina. Además, esa decisión es contraria a las normas de conducta internacional, a la Carta de las Naciones Unidas y a los principios y preceptos del derecho internacional.

El comportamiento de Israel dista mucho de lo prometido por el Gobierno de ese país en 1993, en el sentido de que el futuro de Jerusalén se negociaría con los dirigentes palestinos. Nos preocupan profundamente las actuales actividades, que constituyen la primera confiscación importante de tierras desde que se hizo esa promesa. A este respecto, aunque observamos algunos acontecimientos alentadores en relación con la búsqueda de una solución pacífica a la cuestión de Palestina en el contexto de un proceso amplio de paz en el Oriente Medio, mi delegación no puede menos que insistir una vez más en que el tema de los asentamientos en los territorios ocupados tiene una profunda influencia en el proceso de paz.

En este contexto, reiteramos que compete a la comunidad internacional y, especialmente, al Consejo de Seguridad, tomar las medidas necesarias para poner fin a esas transgresiones y declarar la ilegalidad de las órdenes de confiscación israelíes, impidiendo así cualquier acto que pueda poner en peligro las negociaciones sobre una solución definitiva del conflicto palestino-israelí.

En consecuencia, mi delegación pide al Gobierno de Israel que revoque inmediatamente sus órdenes de confiscación y medidas conexas en relación con las tierras palestinas de la ciudad de Jerusalén y comience el desmantelamiento efectivo de los asentamientos israelíes en todos los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén. Esto es indispensable para sostener los logros ya alcanzados. Por

tanto, instamos a todas las partes a que sigan esforzándose en consolidar el proceso de paz y se abstengan de cualquier acto incompatible con lo prescrito en los acuerdos convenidos.

Sr. Gnehm (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los pueblos del Oriente Medio merecen la paz. La han deseado, han muerto por ella y, en los últimos tiempos, los hemos visto vivir para ella. La actual generación de dirigentes políticos de la región ha tomado la valerosa decisión de abandonar la retórica y la política de conflicto y escoger la paz como decisión estratégica, como ideal y como forma de vida.

Lamentablemente, este proceso de paz sigue siendo frágil, se encuentra rodeado de enemigos y está lleno de dilemas que ponen a prueba la sabiduría y el valor de los dirigentes de la región. Nos corresponde a todos nosotros, a los que discutimos en esta sala y a los que participan activamente en el proceso de paz, abstenernos de cualquier acto que pueda perjudicar este proceso. Todas las partes deben recordar que las palabras y las acciones pueden tener consecuencias de mucho más alcance que el que se pretende.

Con respecto a la notificación de Israel en relación con la expropiación de tierras en la zona de Jerusalén, mi Gobierno ha manifestado públicamente que esta acción no contribuye precisamente al proceso de paz. De hecho, difícilmente se entiende cómo semejantes medidas pueden favorecer ese proceso.

Dicho lo anterior, no pensamos que éste sea el foro apropiado para tratar el tema que nos ocupa, que debe ser debatido por las partes en la controversia. De hecho, Israel y los palestinos han demostrado que son capaces de afrontar y resolver problemas difíciles en la búsqueda de la paz. Señalo que el Consejo y la Asamblea General han manifestado en varias ocasiones su satisfacción por los notables logros realizados por las partes en el conflicto del Oriente Medio desde que comenzó el proceso de Madrid en 1991.

Deberíamos recordar lo que las partes han conseguido hasta ahora: la Declaración de Principios sobre las disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, suscrita por el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, de 13 de septiembre de 1993; el Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la Zona de Jericó, de 4 de mayo de 1994; el Acuerdo de Traspaso Preliminar de Poderes y Competencias, de 29 de agosto de 1994; el Acuerdo entre Israel y Jordania sobre el Programa Común, de 14 de septiembre de 1993; la Declaración de Washington, suscrita por Israel y Jordania el 25 de julio de 1994; y el Tratado de Paz entre el Estado de Israel y el Reino Hachemita de Jordania, de 26 de octubre de 1994. Cada uno de estos pasos extraordinarios del camino hacia una paz justa, duradera y global ha necesitado la abnegación, imaginación y valor de las partes.

La posición de mi Gobierno es bien conocida: Israel y los palestinos se han comprometido a lograr la paz y la reconciliación mediante un proceso político convenido. En su sabiduría, han acordado tratar algunos temas durante las negociaciones sobre la situación permanente, que tendrán lugar en una fase posterior. Apoyamos plenamente este planteamiento, que ha permitido a los palestinos y los israelíes negociar sus diferencias y lograr progresos que ni se podían imaginar hace sólo cuatro años.

Israel y los palestinos están inmersos actualmente en importantes negociaciones para aplicar la etapa siguiente de la Declaración de Principios. Debatir en este Consejo asuntos que corresponde tratar a las partes distrae la atención de sus esfuerzos y repercute negativamente en el proceso. Estoy seguro de que ninguno de nosotros queremos que eso suceda. Por lo tanto, tenemos la responsabilidad de no perjudicar el proceso de paz con una discusión que creará discordias o con la adopción de medidas apresuradas. Por el contrario, debemos actuar de un modo que estimule a las partes en su búsqueda de reconciliación e impulse así el proceso de paz.

El asunto que hoy nos ocupa se refiere a una cuestión concreta, no a todo el problema de Jerusalén. Aunque el Observador Permanente de Palestina ha señalado correctamente la postura de mi Gobierno con respecto a la discusión legislativa que tiene lugar actualmente en el Congreso, lamento que haya traído a este debate una cuestión interna al proceso de decisión política de los Estados Unidos y que lo haya hecho de manera desafiante y deformada.

Sr. Gambari (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Por segunda vez en menos de tres meses, el Consejo de Seguridad delibera acerca de la situación en el Oriente Medio en un momento delicado y crucial del proceso de paz, cuando parece que las partes en el conflicto empiezan a perder la fe en los marcos de negociación convenidos desde la firma de la Declaración de Principios del 13 de septiembre de 1993. Por este motivo, mi delegación se congratula de la ocasión que le brinda este debate de recordar a las partes —a las dos partes— que no hay alternativa a un acuerdo pacífico y negociado de la cuestión israelo-palestina, de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) y en particular con los acuerdos que ellas mismas han suscrito.

También es ésta una ocasión apropiada y oportuna de reiterar nuestro apoyo al proceso de paz del Oriente Medio y sus logros.

Durante los dos últimos años hemos asistido a progresos históricos, inimaginables hace pocos años en los esfuerzos por lograr una paz justa, total y duradera en el Oriente Medio, a partir de la iniciativa de Madrid de octubre de 1991. Mi Gobierno acogió con beneplácito la histórica firma en Washington de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina (OLP) en 1993 y expresó la esperanza de que el acuerdo allanara el camino para una transformación más sustancial en el Oriente Medio.

Desde entonces, en general hemos confirmado que nuestras esperanzas no eran vanas. Las medidas importantes que tuvieron lugar en 1994 incluyen el Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la zona de Jericó del mes de mayo y el Acuerdo de Traspaso Preliminar de Poderes y Competencias de agosto pasado, los cuales permitieron el establecimiento de la Autoridad Palestina. Esa Autoridad fue un primer paso de importancia crucial para el logro de las históricas aspiraciones del pueblo palestino a la libre determinación y a contar con una patria.

Además, el 26 de octubre de 1994 se firmó otro tratado de paz histórico entre Israel y Jordania que, aparte de iniciar una nueva fase de relaciones bilaterales entre ambos países, llevó a toda la región al umbral de la paz, aumentando las posibilidades de progreso en el proceso de paz entre Israel y el Líbano e Israel y Siria.

La comunidad internacional nunca se hizo la ilusión de que el proceso de paz iba a ser gratuito, dado el largo historial de hostilidad, antagonismo y desconfianza entre las partes en el conflicto. No obstante, hemos seguido confiando en que nunca se permitiría dejar escapar el impulso en favor de la paz que se había generado. Al respecto, toda la comunidad internacional debe seguir ayudando a las partes, alentándolas a continuar por el buen camino en estos momentos difíciles para asegurar que no se pierdan de vista los intereses más amplios y el objetivo de una paz justa y duradera en la región. Por ello mi delegación, durante el debate sobre este tema celebrado en febrero, elogió la visión, el valor y la determinación de los líderes de Israel, la OLP y de los demás Estados de la región, que reafirmaron su compromiso respecto a la paz, independientemente de las bombas y actos terroristas que parecían tener por objetivo, precisamente, hacer descarrilar el proceso de paz.

La Declaración de Principios firmada en Washington el 13 de septiembre de 1993 y el Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la Zona de Jericó, junto con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973), entre otras, establecieron un calendario claro para las negociaciones que llevarían a la concesión de una condición permanente a Palestina. Contenían además obligaciones para ambas partes así como normas y modalidades de conducta por las que se deberían regir todas las partes en el proceso. Por esta razón mi delegación expresó su honda preocupación en febrero por la continua construcción de nuevos asentamientos en la Ribera Occidental. Creemos que esas actividades en materia de asentamientos son ilegales, contravienen el Cuarto Convenio de Ginebra y constituyen un claro obstáculo para una paz general que podrían explotar grupos radicales de ambas partes para socavar el espíritu del proceso de paz y revertir el progreso que se ha logrado hasta ahora.

Lamentamos por lo tanto que Israel haya continuado esa política desafortunada con su reciente decisión de expropiar 53 hectáreas de tierra situadas en la zona oriental de Jerusalén. No podemos apoyar este acto que estimamos puede socavar la fe de una parte sobre las buenas intenciones de la otra y servir a los intereses de los extremistas de ambas partes, aquellos que se oponen al proceso de paz. A ese respecto, mi delegación pedirá a Israel que rescinda su decisión de expropiar tierras y que lleve a cabo los acuerdos, difíciles pero necesarios, con los palestinos para acelerar la aplicación de los acuerdos pertinentes.

Naturalmente, no desconocemos las legítimas preocupaciones de seguridad de Israel y la presión que ejerce la opinión pública israelí sobre su Gobierno para que haga algo que dé seguridades al pueblo. Sin embargo, nos resulta difícil ver cómo la confiscación de tierras puede ser considerada como la mejor manera de responder a esas legítimas preocupaciones. Por otra parte, pedimos al Gobierno palestino que haga lo que esté a su alcance para luchar contra todo acto de terrorismo.

Sr. Cárdenas (Argentina): El Consejo de Seguridad examina una vez más la cuestión de la situación en los territorios árabes ocupados a solicitud de la Liga de los Estados Árabes y, más particularmente, de Palestina, esta vez debido a una medida decidida por autoridades israelíes de confiscar o expropiar tierras en Jerusalén Este.

El conflicto árabe-israelí que nos ocupa y que tiene prácticamente la misma edad de las propias Naciones Unidas, se ha encauzado —desde el proceso iniciado en Madrid en 1991, y gracias al coraje y a la sabiduría de las partes, y a los auspicios de los Estados Unidos y de la

Federación de Rusia— en un marco positivo de solución pacífica de la controversia, en lo que precisamente se ha dado en llamar “el proceso de paz”.

Este proceso avanzó cuando dando un paso significativo y trascendente, el 13 de septiembre de 1993 el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina firmaron la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional.

Hace unos pocos meses dicho proceso de paz se volvió a enriquecer con un hecho significativo como ha sido la firma del tratado de paz entre el Reino Hachemita de Jordania y el Estado de Israel.

El proceso de paz es el marco de negociación que la comunidad internacional debe ayudar a preservar para que todas las partes de este conflicto puedan continuar avanzando en la búsqueda para alcanzar las expectativas de sus respectivos pueblos, y en este caso, más precisamente, del pueblo de Israel y del pueblo palestino.

La República Argentina, que mantiene una tradicional relación de amistad con todos los pueblos de esa región, ahondada aun más por un aporte inmigratorio centenario, apoya firmemente el proceso de paz que tiene por objetivo desembocar en una solución permanente, basada en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

Por todo lo anterior, la República Argentina considera que la nueva medida confiscatoria o expropiatoria de tierras en Jerusalén Este decidida recientemente por Israel no se condice con el espíritu del proceso de paz en marcha, incluyendo la declaración de principios. Asimismo, estima, no sin preocupación, que la efectivización de esta decisión es susceptible de amenazar los importantes logros hasta ahora conseguidos.

Por ello la República Argentina, con el más amplio espíritu de amistad exhorta a las autoridades de Israel a que, en el marco de una prudencia responsable, desista o suspenda esta medida.

Esto, para no producir hechos consumados que por su entidad impacten adversamente el proceso de paz en momentos en que es imprescindible mantener un nivel de credibilidad que permita profundizarlo.

Es hora de sostener la esperanza. También de apuntalar la ilusión. Y en la diplomacia, es oportuno recordarlo, no hay sustituto para la confianza.

Para terminar, la República Argentina una vez más expresa su pleno apoyo a los esfuerzos en procura de la paz en curso. Sólo el éxito que se consolide en su seno permitirá a sus partes vivir en paz y en cooperación. Es esta la convicción que hoy sustenta nuestra exhortación.

Sr. Legwaila (Botswana) (*interpretación del inglés*): El 31 de enero de este año el Grupo de Estados Árabes señaló a la atención del Consejo una decisión israelí de continuar con su política controvertida de asentamientos ilegales en los territorios palestinos ocupados. En febrero el Consejo celebró una reunión oficial que trató este tema irritante. En esa oportunidad mi delegación manifestó su pleno apoyo a los esfuerzos concertados de los pueblos palestino e israelí en la búsqueda de una paz duradera. Nuestra posición no ha cambiado.

Lamentamos profundamente que el Consejo de Seguridad deba reunirse una vez más en el plazo de dos meses para tratar el mismo tema. En la declaración formulada ante el Consejo el 28 de febrero, el representante de Israel dijo entre otras cosas que la decisión de la OLP de iniciar un debate sobre este tema en el Consejo de Seguridad estaba,

> “... en contradicción con los acuerdos que firmó con Israel ...” (*S/PV.3505, pág.8*),

especialmente el artículo XV de la Declaración de Principios y el artículo XVII del Acuerdo sobre Gaza y Jericó. Agregó después que:

> “El Gobierno dejó de asignar recursos públicos para apoyar la ampliación de los asentamientos existentes. No se han confiscado ni se confiscarán tierras para crear nuevos asentamientos”. (*Ibíd.*)

Desafortunadamente, la verdad resulta ahora clara.

Desde que las dos partes en el conflicto palestino la aprobaron, mi delegación consideró a la Declaración de Principios como un avance importante y un hito principal en el camino hacia la paz. Sin embargo no puede caber en ninguna imaginación que la Declaración de Principios pueda convertir en inaplicables las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la ilegalidad de los asentamientos y a la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra en los territorios ocupados por Israel.

La decisión del Gobierno de Israel de expropiar 53 hectáreas de tierra en la Jerusalén oriental es, por lo tanto, muy lamentable. Socava gravemente el proceso de paz y debilita de manera importante la posición de su asociado, la

Autoridad Palestina, en el proceso de paz. La política de asentamientos israelí sólo servirá para endurecer a los enemigos del proceso de paz, los hombres amantes de la violencia cuyos instrumentos de negociación son el revólver y la granada de mano, y aún peores.

En un artículo titulado "La privatización de la paz" publicado en el suplemento de publicidad de *The New York Times* el 6 de mayo de 1995, el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, Sr. Shimon Peres, declaró que el fundamentalismo,

> "... es el mayor peligro para la paz mundial y el bienestar económico, la mayor amenaza desde la caída del comunismo. Si el fundamentalismo tomara el control del Oriente Medio lo asfixiaría en nombre de Dios y mantendría la pobreza y el estancamiento."

Mi delegación está plenamente de acuerdo con esta posición y no puede menos que llegar a la misma conclusión ante la proliferación continua de asentamientos en regiones que figuran en el orden del día de las muy difíciles y delicadas negociaciones entre Israel y los palestinos. Es de la mayor importancia que Israel haga todo lo posible para evitar la creación de condiciones que pueden tener un efecto pernicioso en el ambiente de confianza mutua y confiabilidad que ha sido de fundamental importancia para el proceso de paz y demostró que es vital para su mantenimiento. Sería una tragedia que Israel y la OLP perdieran la iniciativa política y diplomática en favor de la paz a manos de los enemigos del proceso de paz.

Este proceso está en una etapa crítica. Las partes deberían confiar en la fortaleza y la decisión de cada una para seguir comprometidas en negociaciones de buena fe, inclusive ante los ataques a menudo asesinos de sus detractores y sus compañeros de ruta. No es este el momento de tomar decisiones unilaterales. No es el momento de enturbiar el proceso de paz con una discusión sobre los asentamientos. Afortunadamente, Israel todavía tiene una oportunidad para revocar esa decisión.

Mi delegación tiene plena conciencia de las firmes opiniones de algunos— entre ellos el Gobierno de Israel— que sostienen que este tema no debe ser discutido en el Consejo de Seguridad porque involucra negociaciones complejas y muy delicadas. Como lo afirma Israel, contradice el artículo XV de la Declaración de Principios y el artículo XVII del Acuerdo sobre Gaza y Jericó. Tenemos una sensibilidad muy aguda respecto de estas opiniones, pero nos resulta inaceptable que una de las partes de las negociaciones palestino-israelíes pueda tomar decisiones o medidas que tengan el efecto de desacreditar las negociaciones. Dadas las circunstancias, el Consejo de Seguridad se ve obligado a pronunciarse en una u otra forma, por delicada que sea la cuestión. El Consejo tiene que exhortar al Gobierno de Israel a que revoque su decisión de expropiar las 53 hectáreas de tierra disputada en la Jerusalén oriental y a que trate al proceso de paz con los palestinos con más delicadeza y cuidado. Debemos tomar la iniciativa para preservar la integridad del acuerdo firmado por las dos partes, Israel y la Organización de Liberación de Palestina (OLP): nada más, ni nada menos.

Sr. Martínez Blanco (Honduras): Mi delegación siempre ha considerado que el éxito del proceso de paz en el Oriente Medio depende en gran medida de que se cumplan los compromisos aceptados por las partes y de que se garantice al pueblo palestino los derechos que legítimamente le corresponden.

Muchos logros se han obtenido desde que se verificó la Conferencia de Paz de Madrid, hace tres años. Ese acontecimiento, conjuntamente con la firma de la Declaración de Principios entre la Organización de Liberación de Palestina (OLP) e Israel y la histórica reunión en Washington en septiembre de 1993, fueron hechos que permitieron el reconocimiento mutuo entre las partes, y a la región del Oriente Medio entrar en una nueva fase que la comunidad internacional celebró como un signo alentador en el que la negociación y el respeto por las normas y los principios del derecho internacional sustituirían las tensiones y la violencia que durante tanto tiempo han venido sufriendo los pueblos de la región. Al iniciarse esta nueva era en las relaciones entre palestinos e israelíes se esperaba que se abandonaran aquellas prácticas que pudieran significar un retorno al pasado o que pudieran obstruir el período de transición hacia la negociación de un acuerdo definitivo. Lamentablemente, el proceso de paz enfrenta actualmente problemas que son el resultado de prácticas que podrían frustrar toda posibilidad de éxito en las negociaciones.

Jerusalén, como todos sabemos, permanece como una cuestión central no solamente para los palestinos, los árabes y los musulmanes, sino también para los israelíes de todo el mundo. El este de la ciudad de Jerusalén es un centro religioso, cultural, económico y político para el pueblo palestino. Es parte importante de su vida y, por consiguiente, un territorio donde legítimamente debe ejercitar libremente sus derechos. Pretender el ejercicio de actos soberanos sobre toda Jerusalén es simplemente poco realista y no conduce más que a obstruir las posibilidades de una completa transformación de la presente situación en una de verdadera paz.

Es en este sentido que mi delegación, así como lo han señalado algunos representantes permanentes, considera inaceptables los actos confiscatorios realizados por el Gobierno de Israel de las tierras palestinas en la ciudad de Jerusalén. Son actos violatorios del derecho internacional, de las resoluciones pertinentes de este Consejo y del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 que, en nuestro criterio, podrían afectar también la solución de otros delicados asuntos del proceso de negociaciones, como ser el de los asentamientos o el de reconocimiento de la soberanía.

Mi delegación cree que el proceso de paz debe salvaguardarse y, por ende, es del criterio que el Gobierno de Israel debe respetar sus compromisos internacionales y que, como Potencia ocupante y parte en las negociaciones, debe abstenerse de imponer limitaciones al ejercicio de los derechos del pueblo palestino.

Finalmente, mi delegación cree que el reconocimiento de los derechos del pueblo palestino es un requisito esencial para alcanzar el objetivo de una paz duradera en el Oriente Medio, en cuya negociación es esencial que continuamente haya progresos y que se evite, a toda costa, la adopción de actitudes de inflexibilidad o de desaliento.

El Presidente (*interpretación del francés*): Voy a hacer una declaración en mi capacidad de representante de Francia. Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. La República Checa, Bulgaria, Hungría, Polonia, Rumania y Eslovaquia han manifestado su deseo de sumarse a esta declaración.

La decisión de las autoridades israelíes de expropiar 53 hectáreas de tierra en la Jerusalén oriental, en Beit Hanina y Beit Safafa, tierras que van a ser utilizadas para construir nuevas viviendas para las colonias de Ramot y de Gilo, suscitan una gran inquietud en la Unión Europea. En efecto, esa medida, que provoca gran emoción tanto dentro como fuera del mundo árabe, contraviene el espíritu de la Declaración de Principios suscrita por Israel y por la Organización de Liberación de Palestina (OLP) el 13 de septiembre de 1993 y puede poner en peligro el proceso de paz. Algunas declaraciones atribuidas al Ministro israelí de la vivienda anunciando nuevas expropiaciones en los próximos meses ahondan aún más nuestra inquietud.

La Unión Europea escuchó con gran atención las explicaciones dadas por las autoridades israelíes, sobre todo cuando se realizó una gestión por parte de la Troika europea el 7 de mayo. Indican, desgraciadamente, que esas informaciones no son susceptibles de modificar la calificación de la decisión tomada por el Gobierno de Israel. Se trata de expropiaciones, es decir, de un acto mediante el cual la autoridad pública manifiesta con toda su fuerza la soberanía que reivindica. De este modo las autoridades de Israel parecen reafirmar su dominio de facto sobre Jerusalén y modifican manifiestamente el statu quo de esa ciudad, en el momento mismo en que el espíritu de la Declaración de Principios es el mantenimiento de la situación en su estado actual mientras no hayan terminado las negociaciones para el arreglo final. Todo el mundo conoce la extrema delicadeza de la cuestión de Jerusalén. Todo el mundo recuerda que la anexión de Jerusalén fue condenada por la comunidad internacional, que no la ha admitido aún. El establecimiento de la paz supone que Israel, para cuya población también esta ciudad es algo muy querido, tenga en cuenta esos elementos.

El motivo aducido para justificar estas expropiaciones nos preocupa de igual manera. La Unión Europea ha recordado muchas veces que los asentamientos, ilegales en virtud del derecho internacional y en particular del Cuarto Convenio de Ginebra, representan un peligro para el establecimiento de las bases de una coexistencia pacífica duradera entre los israelíes y los palestinos. La Unión Europea así lo recordó a las autoridades israelíes en la gestión efectuada ante esas autoridades el 4 de enero pasado. Y fue repetido hace poco tiempo en la reunión oficial dedicada por el Consejo de Seguridad a esta cuestión el 28 de febrero último. Ahora bien, las expropiaciones anunciadas tienen por objeto el desarrollo de esos asentamientos. Es una decisión lamentable, ya que la detención total de los trabajos vinculados con los asentamientos es indispensable para el avance del proceso de paz.

Por esas razones, la revocación de las medidas de expropiación nos parece que constituye una demanda legítima. La Unión Europea insta al Gobierno israelí a que se vuelva atrás en su decisión y a que se abstenga en el futuro de nuevas medidas de esta índole.

Es lamentable que esta cuestión, pese a los esfuerzos de los Estados más interesados en el establecimiento de una paz duradera en el Oriente Medio, no se haya podido resolver mediante un diálogo directo entre las partes. Es lamentable que el Consejo de Seguridad haya tenido que ocuparse de esa cuestión. Pero, ¿qué otra cosa podía ocurrir? Las partes no se pusieron de acuerdo para que ciertas cuestiones se trataran en las deliberaciones sobre el arreglo final. Eso no significa de ningún modo que el derecho internacional no se aplique a esos asuntos. Tampoco quiere decir que los graves acontecimientos que les afectan no deban ser evocados por la comunidad internacional. El proceso de paz, fundado entre otras cosas en las

resoluciones del Consejo de Seguridad, se inscribe en una larga historia que se intenta transcender. Sin embargo, no puede borrar esa historia, ya que el establecimiento de una paz duradera pasa por el respeto de lo que el otro considera esencial.

Se perfilan importantes acontecimientos. El Gobierno de Israel acaba de anunciar decisiones prometedoras relativas sobre todo a la liberación de presos y a la transferencia de competencias. Los negociadores están esforzándose por concluir antes del 1º de julio un acuerdo sobre las elecciones y sobre el redespliegue del ejército. Por ello, la Unión Europea, decidida más que nunca a apoyar el proceso de paz, insta a las partes a no rendirse ante los obstáculos que quedan sino, por el contrario, a dar prioridad absoluta al éxito de su obra común, que merece el pleno apoyo de toda la comunidad internacional.

Vuelvo a asumir mi condición de Presidente del Consejo de Seguridad.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Egipto, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Elaraby (Egipto) (*interpretación del árabe*): Señor Presidente: Para comenzar, tengo el placer de manifestarle mis felicitaciones por haber asumido las responsabilidades de Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de mayo. Estoy seguro de que bajo su Presidencia, y gracias a su gran experiencia diplomática, el Consejo podrá cumplir su responsabilidad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Quiero también expresar mi agradecimiento más sincero al Embajador Kovanda, de la República Checa, por la gran sabiduría con que cumplió su responsabilidad como Presidente del Consejo durante el mes pasado.

Hace sólo unos pocos años el logro de una paz justa y duradera en el Oriente Medio no era más que un sueño lejano. Hoy, después de la histórica reconciliación entre Israel y los palestinos, ese sueño se ha acercado. Sin embargo, se basa en que todas las partes respeten sus compromisos internacionales.

Sin duda alguna, las medidas que ha tomado Israel para expropiar territorios árabes ocupados en Jerusalén a fin de instalar asentamientos de población representan violaciones flagrantes del derecho internacional, de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de los compromisos asumidos por el propio Gobierno israelí. Además, estas medidas hacen surgir serias dudas sobre las intenciones y la credibilidad de Israel. Más aún, amenazan el proceso de paz porque colocan obstáculos a los partidarios de la negociación como camino para resolver el conflicto árabe-israelí. Lo que es más, estas medidas favorecen a los partidarios del extremismo, la violencia y el terrorismo de ambas partes.

En consecuencia, el Consejo de Seguridad debe considerar que estas medidas son fuente de desestabilización en la región y un peligro para la paz y la seguridad internacionales. Estamos seguros de que el Consejo va a examinar todos los aspectos de esta cuestión teniendo en cuenta sus repercusiones y consecuencias a largo plazo, que pueden hacer que triunfe la lógica de la violencia y el enfrentamiento sobre la lógica de la paz y la cooperación.

Más de una vez la comunidad internacional se ha opuesto enérgicamente a las reiteradas medidas ilegales de Israel tendientes a anexar a Jerusalén oriental, modificando su condición jurídica o sus características geográficas o demográficas. Todos estos actos son contrarios al derecho internacional, especialmente al Cuarto Convenio de Ginebra, relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, del 12 de agosto de 1949.

Desde las primeras medidas de Israel destinadas a anexar la ciudad de Jerusalén, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han aprobado numerosas resoluciones en las que se condenan dichas medidas y decisiones israelíes y se las considera nulas e írritas y sin efecto alguno sobre la condición jurídica de la ciudad como parte integrante de los territorios ocupados por ese país en 1967.

Sobre este tema el Consejo de Seguridad ha aprobado toda una serie de resoluciones, entre ellas las resoluciones 252 (1968), 271 (1969), 476 (1980), 478 (1980) y 672 (1990). Todas estas resoluciones exigen que Israel, como Potencia ocupante, respete sus compromisos con arreglo al derecho internacional y las disposiciones del Convenio de Ginebra. En esas resoluciones le pide que no modifique la condición de los territorios ocupados, incluida Jerusalén.

Las dos partes, la palestina y la israelí, lograron una reconciliación histórica mediante la Declaración de Principios firmada el 13 de septiembre de 1993. Las dos partes convinieron en medidas concretas para solucionar el diferendo que las enfrenta. Esta reconciliación se basa en el principio del intercambio de territorio por la paz; en la retirada de Israel de los territorios ocupados, de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad; en una solución fundada en los

derechos políticos legítimos del pueblo palestino, y en medidas de seguridad en la región.

A pesar de las tácticas dilatorias de Israel, la demora en la aplicación de este acuerdo y las dificultades planteadas por ese país para retirar sus fuerzas armadas de Cisjordania, seguimos esperando que la lógica de la paz y reconciliación prevalezca sobre las ambiciones expansionistas; que la Declaración de Principios se aplique de conformidad con el calendario previsto y de buena fe, y que las negociaciones definitivas se realicen con miras a sentar las bases de la independencia política palestina y de una paz duradera entre las dos partes.

Asimismo, las partes convinieron, en el marco de la Declaración de Principios, en estudiar algunas cuestiones cuando se inicien las negociaciones sobre la solución definitiva. En estas condiciones, nos preguntamos cómo puede Israel respetar sus compromisos, dentro del marco de la Declaración de Principios, mientras toma medidas destinadas a cambiar la condición jurídica de Jerusalén. Este acuerdo puede ser utilizado como pretexto, como algunos se complacen en repetir, para que la comunidad internacional cambie sus decisiones en cuanto al carácter inadmisible de las medidas israelíes encaminadas a modificar la condición jurídica de Jerusalén oriental o a expropiar los territorios. La Declaración de Principios exige que las dos partes se abstengan de cambiar la condición jurídica de Jerusalén.

El 6 de febrero, hace ya tres meses, el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel se reunió con los Embajadores de los Estados miembros del Consejo de Seguridad y de otros Estados. En esa oportunidad, declaró inequívocamente que Israel se comprometía a aplicar la Declaración de Principios. Dijo claramente que Israel no confiscaría territorios árabes en Jerusalén oriental. ¿Qué lenguaje debemos creer: el de las garantías y compromisos o el de las medidas expansionistas que privan a los pueblos de sus derechos?

Hoy más que nunca la comunidad internacional, por intermedio del Consejo de Seguridad, debe reafirmar la posición que siempre ha mantenido, es decir, que las medidas israelíes tendientes a modificar la condición de la Jerusalén árabe son inadmisibles. Si el Consejo de Seguridad no actúa va a ver debilitada su credibilidad.

Los Estados que desean el éxito del proceso de paz, sobre todo los Estados Unidos como copatrocinadores, deben asumir su responsabilidad y convencer a Israel para que revierta su decisión ilegal de expropiar las tierras árabes en Jerusalén oriental. Al respecto, quisiera mencionar la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, en que se reafirma claramente que Israel no tenía derecho a anexar a Jerusalén y se invita a todos los Estados a no enviar delegaciones diplomáticas a esa ciudad. El respeto de esta resolución y de las demás resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad no es más que un principio del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, y un requisito para que continúe el proceso de paz. Ciertamente, toda violación de estas resoluciones podría poner en peligro el proceso de paz para muchos países, en particular para Egipto, que se ha esforzado mucho para lograr que este proceso tenga éxito.

La Conferencia ministerial de la Liga de los Estados Árabes, que se reunió con carácter de urgencia el 6 de este mes, decidió pedir al Consejo de Seguridad que anunciara que la medida israelí era ilegal y que Israel debía rescindir su decisión de expropiar territorios árabes en Jerusalén y en otras regiones, así como poner fin a sus planes y programas de anexión, registros y excavaciones arqueológicas que ponen en peligro los cimientos de Al-Aqsa. Esta petición se basa en el derecho internacional y en las resoluciones del Consejo de Seguridad que acabo de mencionar.

La Conferencia también decidió pedir al Consejo de Seguridad que tome medidas para proteger los territorios árabes palestinos, concediendo al mismo tiempo un estatuto especial a Jerusalén.

Todos los pueblos árabes e islámicos y todos los pueblos amantes de la paz se dirigen a este Consejo para que adopte una medida decisiva que ponga fin a las medidas y prácticas ilegales de Israel, que están destruyendo la aspiración de dichos pueblos a que reine una paz justa y duradera en la región, basándose en la negociación y no en el enfrentamiento y el recurso a la fuerza.

El Presidente de Egipto, Hosni Mubarak, ha declarado que la decisión de Israel de violar todos estos principios ha suscitado dudas acerca del proceso de paz y los sentimientos religiosos de los cristianos y musulmanes. En numerosas ocasiones Egipto ha advertido frente a las infracciones y el incumplimiento del proceso de paz y ha declarado que Israel debe cesar su política expansionista.

El Consejo de Seguridad, consciente de sus responsabilidades, debe actuar hoy para evitar el peligro del endurecimiento de las posiciones de los extremistas y del enfrentamiento y para alentar a quienes están a favor de la moderación.

El Presidente (*interpretación del francés*): El siguiente orador es el Presidente interino del Comité para el ejercicio

de los derechos inalienables del pueblo palestino, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Farhadi (Afganistán) (Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino) (*interpretación del francés*): Señor Presidente: En primer lugar, deseo felicitarlo efusivamente por ocupar de nuevo felizmente la Presidencia del Consejo de Seguridad este mes. Estoy convencido de que bajo su capaz y acertada dirección, y gracias a su gran experiencia, los trabajos del Consejo se desarrollarán con éxito.

Asimismo deseo aprovechar la ocasión para transmitir nuestra felicitación a su predecesor, el Sr. Karel Kovanda, Representante Permanente de la República Checa ante las Naciones Unidas, por el modo ejemplar en que dirigió los trabajos del Consejo durante el mes de abril.

Le agradezco a usted, Señor Presidente, y a los miembros del Consejo de Seguridad, que me hayan brindado, en mi calidad de Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, la oportunidad de participar en este importante debate del Consejo relativo a la decisión tomada por el Gobierno israelí de confiscar 53 hectáreas de tierras palestinas situadas en la zona de Jerusalén oriental anexada ilegalmente. Treinta y tres hectáreas se encuentran cerca de Beit Hanina y las otras 20 cerca de Beit Safafa. Se trata de la confiscación más importante de tierras palestinas en Jerusalén oriental desde que Israel ocupara el territorio palestino en 1967. El Gobierno israelí también declaró que esas tierras se expropiarían para seguir construyendo asentamientos israelíes ilegales.

La principal cuestión que está en juego es la continuación de la construcción y expansión ilegales de asentamientos israelíes en tierras palestinas y la autorización dada a nuevos colonos israelíes para instalarse en ellos, algo que constituye una violación grave y directa del derecho internacional, del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, del 12 de agosto de 1949, y de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

Esta medida adoptada por Israel infringe igualmente de manera flagrante, tanto en su letra como en su espíritu, la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, firmada el 13 de septiembre de 1993 por el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina (OLP), así como los demás acuerdos concertados entre el Gobierno israelí y la Organización de Liberación de Palestina y amenaza la integridad del proceso de paz en esta etapa crucial. Se trata de un intento hecho por Israel para consolidar sus reivindicaciones sobre Jerusalén oriental incluso antes de las conversaciones que deben comenzar el año próximo y en las cuales se determinará el estatuto de la ciudad.

En la Declaración de Principios se convino que las negociaciones acerca del estatuto permanente de Jerusalén y otros temas empezarían a más tardar el tercer año del período de transición. La decisión tomada recientemente por el Gobierno israelí de confiscar tierras palestinas en Jerusalén oriental atenta gravemente contra el proceso de paz en un momento en que se ha aplazado la aplicación de la segunda fase de la Declaración de Principios, al igual que se ha dejado para más adelante el redespliegue de las fuerzas israelíes fuera de las zonas pobladas de la Ribera Occidental y la elección del Consejo Palestino.

El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino estima que la confiscación de tierras en Jerusalén oriental y la expansión y consolidación crecientes de los asentamientos crean una situación de facto que es incompatible con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, que el actual proceso de paz trata de aplicar, y ponen en entredicho los acuerdos concertados entre Israel y la Organización de Liberación de Palestina. Tomando nota de que la Liga de los Estados Árabes, la Organización de la Conferencia Islámica y el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas han expresado preocupaciones semejantes, el Comité desea sumarse a los mismos para hacer un llamamiento al Consejo de Seguridad, a los patrocinadores del proceso de paz y a todos los demás interesados para que ejerzan su influencia sobre el Gobierno israelí a fin de que desista de tomar nuevas medidas que socaven el proceso de paz y, sobre todo, que rescinda su decisión de confiscar tierras palestinas en Jerusalén oriental y ponga fin a su política de asentamientos, como medida indispensable para lograr una paz justa y duradera en aras de la cual trabajamos todos.

El Comité opina que únicamente progresos rápidos y constantes en el proceso de paz que lleven a una paz general, justa y duradera en el Oriente Medio evitarán que se deteriore aún más la situación actual. El Comité pide a todos los interesados que no escatimen el menor esfuerzo para superar los obstáculos actuales y avanzar hacia la plena aplicación de los acuerdos concertados hasta el presente.

La reunión del Consejo de Seguridad demuestra que el continuo deterioro de la situación en los territorios palestinos ocupados constituye un motivo de gran preocupación

para los miembros del Consejo y para el conjunto de la comunidad internacional. El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino espera que el resultado de este debate indique claramente que el Consejo está decidido a encontrar los medios que permitan derogar la decisión de confiscar territorios palestinos y dar nuevo vigor al proceso de paz. La comunidad internacional debe ayudar a las partes a avanzar rápidamente por el sendero de una paz negociada, con la que todas ellas están comprometidas y que es la única alternativa susceptible de asegurar una paz duradera en la región.

El Presidente (*interpretación del francés*): Agradezco al Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino las amables palabras que me ha dirigido.

El próximo orador es el representante de Argelia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Lamamra (Argelia) (*interpretación del árabe*): Me resulta sumamente placentero felicitarlo, Señor Presidente, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad en este mes. Confiamos en que con su experiencia, capacidad y conocimientos y bajo su conducción, la consideración por el Consejo del tema que nos ocupa tendrá los resultados deseados.

También me complace felicitar a su predecesor, el Representante Permanente de la República Checa, por la manera tan capaz en que condujo las labores del Consejo durante el mes pasado.

Han transcurrido más de 18 meses desde el reconocimiento mutuo de la Organización de Liberación de Palestina y el Gobierno de Israel y la firma de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, que fueron los primeros pasos hacia el establecimiento de la paz en el Oriente Medio.

A pesar de las fundadas esperanzas que acompañaron a los acontecimientos positivos que se observaron en la región como resultado del compromiso declarado por ambas partes de continuar con las negociaciones, no obstante los repetidos actos de violencia tendientes a frustrar el proceso de paz, la comunidad internacional siempre ha reconocido que el camino hacia la paz es largo y riesgoso.

Hoy debatimos la situación en los territorios palestinos ocupados a solicitud de los grupos árabe e islámico. Los obstáculos más serios son los que enfrenta la Ciudad Santa de Jerusalén como consecuencia de la constante política de asentamientos de Israel. La decisión más reciente del Gobierno israelí de confiscar nuevas tierras palestinas en Jerusalén oriental, con el propósito de construir allí nuevos asentamientos —decisión destinada principalmente a desarraigar la existencia y los derechos de los árabes y palestinos en esta Ciudad Santa—, es una violación flagrante de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de las normas del derecho internacional, especialmente el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949.

La decisión también contraviene la base y los principios del actual proceso de paz. Constituye una grave amenaza para ese proceso, que hasta ahora ha superado muchos obstáculos.

La nueva decisión recalca una vez más las constantes intenciones expansionistas de Israel destinadas a modificar la condición jurídica, las características geográficas y la composición demográfica de la Ciudad Santa de Jerusalén.

Argelia condena enérgicamente esta última decisión del Gobierno israelí y pide a la comunidad internacional, representada en el Consejo de Seguridad, y a los dos patrocinadores del proceso de paz, que tomen todas las medidas necesarias, sobre la base de la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, para obligar a Israel a derogar esta grave medida y detener todas las prácticas que persigan el propósito de modificar las características de la Ciudad Santa.

Profundamente preocupada por la política y la práctica de Israel en materia de asentamientos, Argelia desea reafirmar que la solución para el problema del Oriente Medio debe basarse en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, la retirada de Israel de los territorios árabes y palestinos ocupados, incluida Jerusalén, y el ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos nacionales inalienables, especialmente su derecho a la libre determinación.

Argelia también desea destacar la permanente responsabilidad de las Naciones Unidas con respecto a la cuestión de Palestina hasta que se logre una solución total, justa y duradera. Este es el motivo por el cual hoy se le pide al Consejo que refleje firmemente la legalidad internacional mediante un texto claro, que responda a las legítimas exigencias de los grupos árabe e islámico.

El Presidente (*interpretación del francés*): Agradezco al representante de Argelia las amables palabras que me ha dirigido.

El próximo orador es el representante del Líbano, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Moubarak (Líbano) (*interpretación del árabe*): Me complace decir lo mucho que me agrada verlo a usted, Señor Presidente, ocupar la Presidencia del Consejo en este mes. Somos conscientes de lo comprometida que está Francia con la causa de la paz en el Oriente Medio. Sabemos que las tareas del Consejo serán bien dirigidas gracias a su capacidad y experiencia.

También deseo agradecer a su predecesor, el Representante Permanente de la República Checa, por la manera ejemplar en que condujo las deliberaciones del Consejo en abril.

Pese a su participación en el proceso de paz en el Oriente Medio, Israel continúa su política expansionista y dilatoria. Contrariamente a toda la legalidad y el derecho, continúa desafiando las resoluciones y la Carta de las Naciones Unidas. El Gobierno de Israel ha decidido confiscar 53 hectáreas en Jerusalén oriental, con el propósito de instalar allí nuevos asentamientos. Resulta claro que estas medidas de confiscación fueron precedidas por otras similares y serán seguidas por nuevas disposiciones, a menos que se ponga fin a esta situación.

La confiscación por Israel de estas tierras árabes constituye un peligro para el proceso de paz y disipa la confianza en el compromiso de Israel en cuanto a las negociaciones, sobre todo porque su actitud es contraria a los principios a partir de los cuales se celebró la conferencia de paz en Madrid.

En esta coyuntura histórica tan delicada, Israel debe decidir en forma categórica, de una vez por todas, si desea respetar las bases y los principios inviolables del derecho internacional. Por esta razón, hacemos hincapié en las siguientes áreas que son motivo de preocupación.

En primer lugar, la Ciudad Santa de Jerusalén es de una importancia primordial para la prosecución de los esfuerzos de paz en razón de los valores religiosos, emocionales, culturales y de civilización que ha venido representando para los palestinos, los árabes, los musulmanes y los cristianos de todo el mundo a lo largo de toda la historia. En segundo término, deseamos asimismo poner de relieve la importancia que en relación con la cuestión de Jerusalén y el proceso de paz reviste la aplicación de las resoluciones adoptadas por las Naciones Unidas que prohíben la introducción de todo cambio en el estatuto jurídico de la ciudad de Jerusalén, que es parte integrante de los territorios árabes ocupados desde 1967. A este respecto, tanto el Consejo de Seguridad como la Asamblea General han aprobado varias resoluciones que confirman esa realidad. Por intermedio de sus resoluciones 252 (1968), 267 (1969), 271 (1969), 298 (1971) y 476 (1980), el Consejo de Seguridad ha establecido con toda claridad que las medidas legislativas y administrativas adoptadas por Israel, con miras a confiscar tierras y bienes y con el objetivo de modificar el estatuto jurídico de Jerusalén, son nulas y carecen de validez. Asimismo, a través de su resolución 478 (1980), el Consejo de Seguridad subrayó el no reconocimiento de lo que se había dado en llamar la “ley básica” sobre Jerusalén. El Consejo de Seguridad pidió a los Estados que habían establecido misiones diplomáticas en Jerusalén que procedieran a retirarlas de la Ciudad Santa.

Tercero, los asentimientos israelíes son ilegítimos de conformidad con las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949. Cuarto, Israel debe respetar sus compromisos internacionales en relación con el proceso de paz y con la Ciudad Santa de Jerusalén. Quinto, el Consejo de Seguridad, por otra parte, está obligado a condenar las prácticas y políticas israelíes encaminadas a la anexión de territorios árabes, incluida la ciudad de Jerusalén. Del mismo modo, se impone poner fin a toda actitud arbitraria de Israel que amenace y ponga en peligro tanto el proceso de paz como la paz y la seguridad no sólo de esa región sino del mundo entero.

En lo que respecta al mantenimiento de la paz, la responsabilidad del Consejo de Seguridad no se limita a la adopción de resoluciones, sino que éstas deben también aplicarse. En numerosas ocasiones hemos formulado advertencias respecto de la circunstancia de que el Consejo de Seguridad dejara de cumplir sus obligaciones, dado que esto podría conducir a Israel a creer que es factible eludir el acatamiento de las obligaciones que le son propias dado su carácter de Miembro de esta Organización y, de ese modo, continuar impunemente con sus políticas y actos de agresión. Prueba de ello son las acciones emprendidas recientemente por Israel, que han venido a añadirse a las prácticas que le son conocidas, sobre todo la continuada permanencia en los territorios árabes ocupados en 1967.

A quienes consideran esta cuestión desde un punto de vista puramente materialista, deseo hacerles presente que la cuestión de Jerusalén nunca podrá resolverse como una

transacción en términos de territorios puesto que se trata del meollo mismo de la cuestión de Palestina y del mundo árabe. Nunca aceptaremos medidas que atenten contra la Ciudad Santa, ya afecten a personas o a tierras. Los palestinos están sometidos a toda clase de presiones de parte de los israelíes para forzarlos a partir de la ciudad, lo cual contribuiría a la modificación de la estructura demográfica y social de la Ciudad Santa. Ponemos de relieve el hecho de que las excavaciones que se vienen realizando ponen en peligro a la mezquita de Al-Aqsa y a los lugares santos de cristianos y musulmanes en la ciudad de Jerusalén.

La comunidad internacional no debe olvidar que los asentamientos israelíes son ilegítimos e ilegales, al mismo tiempo que constituyen un obstáculo para el proceso de paz. Estas colonias son en verdad una bomba de tiempo y representan un serio peligro no sólo para el proceso de paz sino también para la estabilidad de la región en su conjunto. La existencia del problema de Jerusalén en estos momentos no es circunstancial ni obra del azar. Todos estamos familiarizados con sus causas, y es hora ya de que se respete el derecho internacional y se apliquen las resoluciones relativas a esta cuestión. Es menester poner fin a la actitud de indulgencia para con Israel, que continúa con sus desafíos y sus enfoques negativos incluso para la búsqueda de una solución dentro del marco del proceso de paz iniciado en Madrid en 1991.

Dentro de este contexto, el Líbano continúa sufriendo como consecuencia de la ocupación israelí. En ciertas partes del sur y en la parte occidental del valle de Beka'a nuestros ciudadanos sufren diariamente el bombardeo de sus ciudades y aldeas dado que Israel se niega a aplicar la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad. Centenares de libaneses son detenidos arbitrariamente y transcurren largos años en las cárceles israelíes en lo que se ha dado en llamar el "cinturón de seguridad" y en el propio Israel, sin que se permita al Comité Internacional de la Cruz Roja visitar a los prisioneros, no obstante las diversas resoluciones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos sobre el particular. Del mismo modo, continúa el bloqueo marítimo impuesto al sur del Líbano y la marina israelí impide dejar la costa a los barcos pesqueros libaneses. Todo eso ocurre sin que se adopte medida eficaz alguna encaminada a poner fin a estas acciones flagrantes de agresión.

La falta de medidas y de una acción eficaz por parte del Consejo de Seguridad para poner término a los actos de agresión de Israel y a los sufrimientos de los pueblos aniquilará toda esperanza de lograr una paz justa y duradera y contribuirá al deterioro de la situación, así como a prolongar los sufrimientos de los pueblos de esa región.

El pueblo del Líbano dirige su mirada al Consejo de Seguridad a fin de establecer si el derecho internacional que promete el nuevo orden mundial se aplicará o no a Israel, o si se hará una excepción en el marco de la aplicación del derecho internacional.

El Presidente (*interpretación del francés*): Agradezco al representante del Líbano por las amables palabras que me ha dirigido.

Debido a lo avanzado de la hora, me propongo, con el consentimiento del Consejo, suspender la sesión.

Sin embargo, antes de así hacerlo, doy la palabra al representante de Palestina, quien desea hacer uso de su derecho a contestar.

Sr. Al-Kidwa (Palestina) (*interpretación del árabe*): En primer lugar, deseo anticipar al Señor Presidente y a los miembros del Consejo de Seguridad que no tengo la intención de ejercer plenamente mi derecho a contestar la declaración formulada por el representante de Israel, ya que ello requeriría contar con más tiempo del que disponemos en este momento, por lo cual habré de limitarme. La declaración efectuada por un Estado Miembro de las Naciones Unidas casi me ha llevado a pensar que era la parte palestina la que estaba confiscando tierras israelíes, y no lo contrario.

En cualquier caso, he pedido la palabra únicamente para rectificar ciertas cifras y porcentajes citados por el representante de Israel en su declaración.

Se trata de cifras y porcentajes extraños. Según él, el 63% de las tierras confiscadas son tierras israelíes. Esas cifras y porcentajes fueron citados en otra oportunidad por el Sr. Peres, Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, pero no fueron recogidas ni por la prensa, ni por la radio, ni por la televisión, ni fueron citadas por los portavoces del ejército, ni por ningún otro ministro. Sin embargo, ahora volvemos a encontrar esas cifras en la declaración del representante de Israel.

Al examinar atentamente el texto de su declaración, descubrimos la astucia con que se ha llegado a esas cifras. Se han añadido las 185 hectáreas que fueron confiscadas hace dos años por las autoridades israelíes en la región de Jabal Abu Ghneim. Esa cifra se ha agregado a las 53 hectáreas de las que hablamos hoy. Las 185 hectáreas pasaron a ser tierra judía porque fueron confiscadas hace dos años y, sobre la base de argumentos jurídicos utilizados por Israel, la mayor parte de ellas se consideraron tierras

israelíes. Así, los ciudadanos árabes privados del recurso a la justicia ven ahora que sus tierras se consideran automáticamente tierras judías. Esas tierras, que originalmente pertenecían a propietarios árabes y fueron confiscadas hace dos años, a través de este proceso, han pasado a considerarse tierras judías.

En cuanto a las 53 hectáreas, aunque las cifras contenidas en la declaración del embajador de Israel fueran justas y correctas, indican que las tierras pertenecientes a los judíos no superan las 11 hectáreas. El resto es tierra árabe, según la situación existente desde la era otomana. En lo que respecta a nosotros, consideramos que tales cifras no son ni correctas ni exactas. Las cifras contenidas en la declaración del embajador de Israel, desafortunadamente, carecen de fundamento.

Quisiéramos precisar que la clave del problema es que la Jerusalén occidental es una tierra ocupada por Israel y que el Cuarto Convenio de Ginebra es aplicable a este territorio, como ha confirmado en repetidas ocasiones el Consejo de Seguridad. No se trata de una cuestión de propiedades individuales sino de unas medidas que las fuerzas ocupantes tienen prohibido tomar, ya se trate de confiscación o de otra medida.

El Presidente (*interpretación del francés*): Se suspende la sesión hasta el lunes, 15 de mayo de 1995, a las 10.30 horas.

Se levanta la sesión a las 20.45 horas.